

SUBASTAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Segunda subasta de las obras de desagüe-aliviadero en el primer trozo derivado de la acequia de la Retención (desagüe del Salado).

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere el apartado j) del artículo 3.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 de Junio próximo, a las trece horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 10 pesetas, y el plano del proyecto, mediante el pago de ... pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional la cantidad de 1.233,23 pesetas, en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse un una de las Estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: "Valores declarados, 1.233,23 pesetas. Subasta de las obras de desagüe aliviadero en el primer trozo de la acequia de la Retención, Desagüe del Salado.—Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid".—En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro

del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 41.107,78 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis (6) meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 7 de Mayo de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha... de... de 1934, para adjudicar mediante subasta las obras de construcción de desagüe aliviadero en el primer trozo derivado de la acequia de la Retención, desagüe del Salado, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del Ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma acompañando un poder notarial que lo autorice.

S—329

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA REDONDA

Se anuncia nueva licitación para el aprovechamiento de resinación de 56.629 pinos en el monte Pinar núme-

ro 161, de los propios de este pueblo, por tiempo de cinco años y tipo anual de 22.651,60 pesetas, incrementado en un 50 por 100, en lo relativo a los árboles que durante este plazo sean resinados a muerte, conforme se consigna en la condición 26 del pliego de condiciones reglamentarias y facultativas.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, a las once del sexto día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, admitiéndose los pliegos hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, rigiendo en lo demás las mismas condiciones que para las anteriores, como igualmente el modelo de proposición inserto en el "Boletín Oficial" de esta dicha provincia de 14 de Febrero último.

Quintana Redonda a 9 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Doroteo Almarosa.

S—93

COMISIÓN GESTORA DE COMPRAS PARA HOSPITALES

Desde el conocimiento del presente anuncio y todos los días laborables, den once a trece y de nueve a diez del día 29 del mes actual, en cuya fecha y hora quedará cerrado el plazo, se admitirán ofertas para las adquisiciones de artículos que ha de llevar a cabo esta Comisión con destino a los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares.

Las cantidades aproximadas serán las que figuran en los cálculos de necesidades que se acompañan al presente anuncio en unión del modelo de proposición.

El depósito prevenido en el pliego de condiciones para tomar parte en el concurso, puede constituirse según previene la circular de 11 de Abril de 1934 (*Diario Oficial* número 90) y todos los días hábiles hasta el 28 del corriente, de diez a trece, en la Caja del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Queda modificado el plazo para la presentación de muestras, que lo será de diez días para las que correspondan a jabones, carbones y vinos.

El pliego de condiciones y bases generales por las que ha de regirse el acto del concurso y la presentación de proposiciones se encuentran a disposición de cuantos les interesen en las oficinas administrativas del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel y en los días y horas antes mencionados.

Las adjudicaciones que se lleven a cabo por esta Comisión no estarán sujetas a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase tercera de la tarifa segunda del Reglamento de Contribución industrial.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en este caso a prorrato.

Madrid, 7 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).

Cálculo de necesidades correspondientes al presente mes para las atenciones de los Hospitales que se indican durante el mes de Julio de 1934.

Cantidad.	Artículos.	Madrid.	Urgencia.	Alcalá de Henares.
Litro	Aceite mineral	295	10	"
Idem	Idem vegetal	1.008	30	90
Kilogramo	Alcornoques	285	"	"
Litro	Alcohol	286	5	"
Kilogramo	Alcachofas	"	"	"
Idem	Aroz	199	5	15
Idem	Azúcar	1.131	30	60
Idem	Bacalao	181	"	12
Idem	Bizcochos	53	"	"
Idem	Café	252	10	14
Tonelada	Carbón de antracita	29	2	14 Qm.
Idem	Idem de cok	8	1	30 Qm.
Idem	Idem de hulla	41	"	"
Idem	Idem vegetal	5	100 kgs.	3 Qm.
Kilogramos	Carne limpia de vaca	2.313	100	250
Idem	Idem de ternera	493	"	20
Idem	Idem vegetal	1	"	"
Litro	Cerveza	2.406	"	80
Idem	Cognac	3	"	"
Botella	Champagne	6	"	"
Kilogramo	Chocolate	11	"	"
Idem	Fruita fresca	5.072	100	85
Idem	Idem seca	745	20	120
Idem	Galletas	155	"	1
Número	Gallinas	1.453	30	50
Kilogramo	Garbanzos	458	20	40
Idem	Guisantes frescos	"	4	1
Idem	Idem en conserva	94	"	"
Idem	Hueso de vaca	402	20	25
Número	Huevos	33.092	1.000	2.400
Kilogramo	Jabón común	1.323	100	350
Idem	Jamón	789	5	50
Litro	Jerez	98	"	8
Kilogramo	Judías blancas	266	10	18
Idem	Idem pintas o encarnadas	159	10	20
Idem	Idem verdes	775	30	30
Litro	Leche de vacas	17.735	600	800
Bote	Idem condensada	"	"	"
Litro	Lejía líquida	115	120	"
Kilogramo	Idem "Fénix" en polvo	250	"	120
Idem	Lentejas	81	"	40
Tonelada	Leña	8	200 kgs.	8 Qm.
Kilogramo	Lechugas	186	"	"
Idem	Macarrones	77	"	5
Idem	Manteca de cerdo	99	2	2
Idem	Idem de vaca	100	2	0.250
Idem	Merluza	1.194	40	50
Idem	Pasta para sopa	29	"	5
Idem	Pastas	259	"	"
Número	Pasteles	2.692	"	"
Kilogramo	Patatas	900	100	350
Número	Pichón	180	"	"
Kilogramo	Pimientos encarnados	69	2	7
Idem	Queso fresco	386	20	30
Idem	Idem seco	15	3	8
Idem	Repollo	979	10	"
Idem	Riñones de vaca	"	"	1
Idem	Idem de ternera	7	"	"
Idem	Sémola	153	2	2
Idem	Sesos de ternera	175	5	2
Litro	Sidra natural	30	"	"
Kilogramo	Tapicón	"	2	"
Idem	Tocino	278	10	25
Idem	Tomate	555	30	70
Idem	Velas de espartero	6	4	0
Litro	Vino blanco	2.113	100	450
Idem	Idem de Málaga	3	"	2
Tonelada	Carbón de cok picado	13	"	"
Kilogramo	Almidón Remy	15	"	"
Litro	Cerealine	13	"	"
Idem	Ceregonil	23	8	"
Idem	Dietonosal	23	"	"

Unidad.	Artículo.	Madrid.	Urgencia.	Alcalá de Henares.
Kilogramo	Higado de ternera	27	»	»
Idem	Harina para puré	»	»	1
Litro	Mostelle	36	»	»
Kilogramo	Oxigenante de carbones	216	»	»
Idem	Sesos de carnero	66	»	»
Litro	Gasolina corriente	485	»	»
Kilogramo	Higado de vaca	1	»	»
Idem	Zanahorias	49	»	»
Idem	Mermelada	12	»	»
Idem	Pan de gluten	6	»	»
Idem	Cebollas	»	»	70
Idem	Fideos	»	4	»
Idem	Verduras	»	»	100
Idem	Coliflor	»	10	»

Modelo de proposición.

(Timbre de 1,50 pesetas).

Don..., con domicilio en... calle de..., pone en conocimiento de esa Comisión, que enterado del anuncio publicado en (Prensa en que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos y víveres precisos para los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, y, examinados asimismo los pliegos de condiciones técnicas y legales y bases posteriores publicadas en el "Diario Ofi-

cial" número 168 de 21 de Julio de 1933, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe, por lo que respecta a los artículos de que hago oferta, haciendo constar al propio tiempo, que independiente de las cantidades que se precisan para dicha necesidad, dispongo, sobre lo ofrecido, de las que expreso a continuación, siendo adjunto al propio tiempo, los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso, los cuales relaciono al dorso:

so, entre Doctores en Ciencias Naturales, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros de Montes para su provisión, una plaza de Auxiliar temporal, vacante en esta Escuela de las asignaturas de Geología, Botánica, Zoología, Agricultura y Sericultura, Cultivos prafenses y forrajeros y Economía rural, con la indemnización anual de 3.000 pesetas.

Las instancias de los aspirantes, acompañadas de certificación de su hoja de estudios, de certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes y de cuantos documentos acrediten sus méritos, se presentarán, dirigidas al señor Director y en la Secretaría de este Centro, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de diez a doce de la mañana.

El Claustro de Profesores de esta Escuela exigirá a los concursantes la práctica de algún ejercicio, para apreciar la aptitud de los aspirantes al cargo que soliciten.

Para tomar posesión de la correspondiente Auxiliaria será requisito indispensable estar en posesión del título correspondiente o presentar el resguardo de haber hecho el depósito de los derechos para obtenerlo.

Córdoba, 5 de Mayo de 1934.— El Secretario, eGrmán Saldaña.— Visto bueno, el Director, Rafael Castejón.

P—

PATRONATO DE CULTURA DE VALENCIA

Habiendo de ser provistas en el Instituto-Escuela de esta ciudad una plaza de Profesor de Francés, otra de Inglés y otra de Alemán con la gratificación de 2.500 pesetas anuales, este Patronato, de conformidad con lo acordado en la sesión celebrada el día 5 del corriente mes, abre una información pública para conocer quienes desearían desempeñar dichas plazas y decidir después libremente su provisión, previos los asesoramiento que estime oportunos para llegar a conocer el valor profesional de los aspirantes. Serán preferidos, en principio, los naturales del país a que pertenezca cada idioma.

El Patronato se reserva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 10 de Mayo

ARTICULOS	CANTIDAD	Precio por unidad — Pesetas	Sitio para donde ofrezco
.....
.....
.....
.....
.....

Existencias con que cuento para el caso de una adquisición mayor. (Especifíquese si estas existencias, caso de una adquisición mayor, son para el establecimiento objeto de la oferta y si de las mismas se puede disponer de la cantidad necesaria para otras hospitales).

.....
.....

(Fecha y firma).

Sr. Coronel Presidente de la Comisión gestora de Compras para Hospitales. (Hospital militar de Madrid-Carabanchel).

Documentos unidos.

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Acta o último recibo de contribución industrial, conforme al concepto en que comparezco.

Bol. tin, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obreto correspondiente al mes de la fecha.

S—434

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ESCUELA SUPERIOR DE VETERINARIA DE CORDOBA

Por Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 23 de Abril último, y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 16), se convoca por el presente anuncio-concur-

de 1918, la facultad de separar a los que resulten propuestos si así lo estimara necesario.

Las instancias, en unión de los documentos y trabajos que los solicitantes estimen oportuno presentar, se remitirán al Excmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valencia, Presidente del Patronato de Cultura, durante los días del corriente mes.

Valencia, 7 de Mayo de 1934.—El Secretario, Pío Eltrán.—Visto bueno: el Presidente, Juan Peset.

P—233

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA VENECIANA, S. A.

No habiéndose podido celebrar por falta de número la Junta general extraordinaria anunciada para el día 10 del pasado mes de Marzo, se convoca nuevamente a los señores accionistas a fin de celebrar aquella el próximo día 24 del mes corriente, a las doce de la mañana, en la Avenida de Eduardo Dato, 4.º piso séptimo, para acordar lo procedente sobre las garantías que han de ofrecerse en la emisión de obligaciones efectuada por la Sociedad.

Igualmente se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará dicho día, a las cuatro y media de la tarde, en el mismo domicilio, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1933.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Juntas de referencia es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones, o de los resguardos, en su defecto, en el mismo domicilio donde aquélla tendrán lugar.

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Basilio Paraiso.

X—2230

GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

La Junta general ordinaria de esta Sociedad, anunciada para el día 31 de Mayo, se retrasa un día y tendrá lugar el viernes 1.º de Junio, a las cinco y media de la tarde.

Bilbao, 11 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Arriluce de Ibarra.

X—2227

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LA CAROLINA Y PROLONGACIONES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en las oficinas de la Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón, estación del Niño Jesús, el día 30 del corriente, a las once de la mañana, con sujeción al siguiente

Orden del día.

1.º Aprobación de la Memoria, del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1933, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Fijación de la remuneración del Consejo.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas deberán, conforme al artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones hasta cinco días antes de la celebración de la Junta, en el Banco Internacional de Industria y Comercio, en Madrid, o en la Compagnie Belge de Chemins de Fer et d'Entreprises, rue de l'Industrie, 33, en Bruselas.

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Consejo de Administración.

X—2220

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A ARAGON

Conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, en las oficinas de esta Compañía, estación del Niño Jesús, el martes día 29 del corriente mes de Mayo, a las doce de la mañana.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas deberán, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, depositar sus acciones, antes del 21 del corriente mes, en Madrid, en el Banco Urquijo, en el Banco Internacional de Industria y Comercio o en la Caja de la Compañía, y en Bruselas, en la Compagnie Belge de Chemins de Fer et d'Entreprises, 33, rue de l'Industrie, en la Société Générale de Belgique, 3, Montagne du Parc, o en F. M. Philippson y Cia, 44, rue de l'Industrie.

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Consejo de Administración.

X—2228

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD BROWN BOVERI

La Sociedad Española de Electricidad Brown Boveri convoca a Junta general ordinaria, en su domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 21, para el día 30 de Mayo, a las once de la mañana, bajo el orden del día siguiente:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Informe sobre el ejercicio de 1933.
- 3.º Deliberación sobre:
 - a) Balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1933.
 - b) Aprobación de las gestiones del Consejo de Administración.
 - c) Renovación del Consejo de Administración.
- 4.º Varios.

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Consejero Director-Gerente, M. Muller.

X—2225

TELEDINAMICA TUROLENSE

Sociedad Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa.

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Figueroa y Alonso Martínez.

X—2224

DOCKS COMERCIALES DE VALENCIA (C. A.)

Balance número 16, correspondiente al décimosexto ejercicio, finalizado en 31 de Diciembre de 1933, aprobado por la Junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 23 de Marzo de 1934.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	4.139,24
Créditos	246.403,77
Inmuebles	3.056.795,93
Mobiliario e instalación.....	41.146,64
Acciones en cartera.....	2.262.000,00
Gastos de constitución...	14.290,03
Cuentas de orden.....	392.271,00
Total.....	6.017.046,61
PASIVO	
Capital	5.000.000,00
Fondo de reserva.....	98.275,88
Acreeedores:	
Banco de España, cuenta de crédito.....	330.885,00
Dividendos activos.....	27.885,00
Otras cuentas.....	163.920,58
Pérdidas y Ganancias:	
Saldo	3.809,15
Cuentas de orden.....	392.271,00
Total.....	6.017.046,61

El Consejero-Delegado, Eraulio Algarra.

X—2212

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 31 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, Barquillo, 38, para someter a su examen y aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1933.

Tienen derecho de asistencia los accionistas poseedores de diez acciones, pudiendo, los que posean menor número de ellas, unirse con otros y hacerse representar por uno de ellos.

Los accionistas con derecho de asistencia y los representados por agrupación, tendrán que depositar en las Cajas de esta Sociedad las acciones que posean, o el resguardo de las mismas, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, no contándose en dicho término ni el día de la celebración de ésta ni el del en que se haga el depósito, y les será entregado el oportuno resguardo, así como la papeleta de entrada a la Junta, en la cual constará el número de votos que les corresponda.

La Memoria y el balance se hallan de manifiesto en el domicilio social todos los días hábiles, de nueve a trece y de quince a diez y ocho horas, a excepción de los sábados, en que solamente lo estarán de nueve a catorce horas.

Madrid, 11 de Mayo de 1934.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general, A. Martín-Gamero.

X—2221

UNION LEVANTINA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Año 1933.—15.º ejercicio.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
Accionistas: Parte no desembolsada del capital suscrito.....	800.000,00
Caja y Bancos: Existencia en efectivo.....	134.791,94
Valores mobiliarios.....	647.844,15
Efectos en cartera.....	994,40
Mobiliario.....	68.698,46
Depósitos provisionales por averías gruesas.....	11.681,14
<i>Sucursales, Subdirecciones y Agencias:</i>	
Saldo de sus cuentas.....	320.964,36
<i>Deudores diversos:</i>	
Recibos de prima pendientes de cobro.....	610.024,77
Cuentas corrientes diversas.....	13.444,53
	623.469,30
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
En efectivo.....	226.999,09
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	177.499,28
	404.498,37
Fianzas depositadas.....	67.750,00
<i>Comisiones descontadas:</i>	
Saldo del ejercicio 1931.....	25.000,00
— — 1932.....	35.000,00
— — 1933.....	48.000,00
	108.000,00
	3.188.692,12
PASIVO	
Capital.....	2.000.000,00
Fondo de reserva.....	150.000,00
RAMO MARITIMO	
Reserva para riesgos en curso: Neta de reaseguros.....	71.215,54
Reserva para siniestros pendientes: Neta de reaseguros.....	112.882,81
	184.098,35
RAMO DE INCENDIOS	
Reserva para riesgos en curso: Neta de reaseguros.....	152.434,26
Reserva para siniestros pendientes: Neta de reaseguros.....	31.161,21
	183.595,47
RAMO DE ACCIDENTES	
Reserva para riesgos en curso: Neta de reaseguros.....	10.222,32
Reserva para riesgos en curso: Dcho. Común, Neta de reaseguros.....	216.838,32
Reserva para siniestros pendientes: A. Ley, Neta de reaseguros.....	7.000,00
Reserva para siniestros pendientes: Dcho. Común, Neta de reaseguros.....	39.157,00
	273.127,64
Acreedores diversos.....	14.690,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	15.583,05
<i>Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
En efectivo.....	171.554,76
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su favor.....	121.642,85
	293.197,61
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	75.000,00
	3.188.692,12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

PESETAS

PERDIDAS		
RAMO MARITIMO		
Siniestros: Total pagado.....	921.618,82	
Parte correspondiente al reaseguro.....	642.929,16	
	278.689,66	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	499.545,14	
Bonificaciones y Deducciones: Saldo de esta cuenta.....	139.105,66	
Gastos de Administración.....	107.849,08	
Gastos de Organización.....	10.005,65	
<i>Reservas de este Ramo:</i>		
Para riesgos en curso.....	71.215,54	
Para siniestros pendientes.....	112.882,81	
	184.098,35	
RAMO DE INCENDIOS		
Siniestros: Total pagado.....	535.953,84	
Parte correspondiente al reaseguro.....	381.857,83	
	154.096,01	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	150.411,01	
Bonificaciones y Comisiones: Saldo de esta cuenta.....	90.827,97	
Gastos de Administración.....	71.808,60	
Gastos de Organización.....	35.588,29	
<i>Reserva de este Ramo:</i>		
Para riesgos en curso.....	152.434,26	
Para siniestros pendientes.....	31.161,21	
	183.595,47	
RAMO DE ACCIDENTES		
Siniestros: Total pagado.....	339.823,40	
Parte correspondiente al reaseguro.....	73.080,25	
	266.743,15	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	177.476,93	
Bonificaciones y Deducciones: Saldo de esta cuenta.....	115.960,30	
Gastos de Administración.....	136.530,56	
Gastos de Organización.....	63.747,38	
<i>Reservas de este Ramo:</i>		
Para riesgos en curso: A. Ley.....	10.222,32	
Para siniestros pendientes: A. Ley.....	7.000,00	
Para riesgos en curso: Dcho. Común.....	216.838,32	
Para siniestros pendientes: Dcho. Común.....	39.157,00	
	273.217,64	
<i>Aplicaciones varias:</i>		
Amortización mobiliario.....	13.188,69	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	15.583,05	
	28.771,74	
Saldo acreedor: Beneficios.....	75.000,00	
	3.043.068,59	
GANANCIAS		
RAMO MARITIMO		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Para riesgos en curso.....	129.430,61	
Para siniestros pendientes.....	105.666,49	
	235.097,10	
Primas del ejercicio.....	878.132,49	
RAMO DE INCENDIOS		
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>		
Para riesgos en curso.....	47.143,98	
Para siniestros pendientes.....	124.726,80	
	171.870,78	
Primas del ejercicio.....	585.937,49	

RAMO DE ACCIDENTES		PESETAS	Reserva especial:		PESETAS
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>			Fondo legal para fluctuación de valores..... 10.388,70		
Para riesgos en curso A. Ley...	20.292,80		<i>Proyecto de fondos invertidos:</i>		
Para riesgos en curso: Dcha. Común	178.760,48		Intereses	32.930,21	
Para siniestros pendientes: A. Ley	1.000,00		Beneficio en Cambios.....	27.943,75	
Para siniestros pendientes: Dcha. Común.....	42.958,00				3.043.068,59
		242.109,28	Unión Levantina (Sociedad Anónima de Seguros): el Director, José Ballester.		
Primas del ejercicio.....		858.658,79			X-2219

SINDICATO DEL DESAGÜE DE SIERRA ALMAGREBA

No habiendo concurrido número suficiente para celebrar la Junta general ordinaria convocada para el día 31 de Marzo último, en cumplimiento del artículo 18 de nuestro Reglamento, se convoca nuevamente a los concesionarios y representantes de las minas que contribuyen al desagüe, para el día 16 de Junio próximo y hora de las diez y seis, en el teatro Echegaray, de esta ciudad; advirtiendo que los acuerdos que se adopten serán válidos y obligatorios cualquiera que sea el número de los que se reúnan y que los poderes de los que hayan de concurrir deberán acomodarse a lo establecido en el artículo 21 de nuestro Reglamento y ser presentados en Secretaría durante los quince días anteriores al señalado para la Junta.

Cuevas del Almanzora, 9 de Mayo de 1934.—El Presidente, Guirado.

X-2220

LABORATORIOS FEDE, S. A.

En cumplimiento de sus disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación de cuentas y balance del ejercicio de 1933, en su domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número 9, a las once de la mañana del día 28 del actual, en primera convocatoria.

Madrid, 11 de Mayo de 1934.—El Consejero Delegado, José Alonso.

X-2213

UNION CARBONERA, S. A.

CONCURSO DE TRANSPORTES

Union Carbonera, S. A., saca a concurso por término de tres años el arrendamiento del servicio de transportes por tracción mecánica de los carbones, leñas y combustibles de todas clases de sus almacenes con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en Madrid, calle de la Abada, 2, primero derecha, los días laborables desde el 12 hasta el 29, inclusiva, del mes actual, desde las once a trece y diez y ocho a veinte horas.

Las proposiciones para optar al concurso se admitirán en dicho local en los días y horas expresados.

El contratista actual transportó en los doce últimos meses sesenta y seis mil toneladas aproximadamente.

Union Carbonera.—El Presidente, Ramón Rebaque.

X-2222

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará a las diez y siete horas del día 29 del corriente mes de Mayo, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 16, principal, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1933, gestión del Consejo de Administración durante el mismo, renovación de cargos del Consejo y demás asuntos reglamentarios.

A partir de esta fecha hasta la celebración de la Junta, las cuentas, balance y Memoria estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, durante todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, para poder ser examinadas por los señores accionistas.

Tienen derecho a voz y voto todos los poseedores, al menos, de cinco acciones, o los que no poseyendo este número se agrupan en la forma prevenida en el artículo 17 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la asistencia, el contenido del artículo 16 de los Estatutos sociales.

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, J. Muñoz Calixto.

X-

CRISTAL MADRID, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el jueves 24 del corriente, a las once de la mañana, en la Avenida de Eduardo Dato, 4, piso séptimo, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1933.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones, o de los resguardos, en su defecto, en el mismo domicilio donde aquélla tendrá lugar.

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Bienvenido Esteban Lahoz.

X-2233

ALMACENES GENERALES, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se cele-

brará en Madrid el jueves 24 del corriente, a las diez de la mañana, en la Avenida de Eduardo Dato, 4, piso séptimo, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1933.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones, o de los resguardos, en su defecto, en el mismo domicilio donde aquélla tendrá lugar.

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Celestino Sánchez.

X-2232

SUCESOR DE G. PERRANTON, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el jueves 24 del corriente, a las tres y media de la tarde, en la Avenida de Eduardo Dato, 4, piso séptimo, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1933 y renovación de Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones, o de los resguardos, en su defecto, en el mismo domicilio donde aquélla tendrá lugar.

Madrid, 12 de Mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, José G. Plata.

X-2231

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido, en sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Cayetano Valaer Gragera, a nombre de D. Fernando de Torres y García de Andoín contra D. Fernando Marroquín y Pérez Albe, en reclamación de diez mil pesetas, intereses y costas, procedentes de dos obligaciones que en unión de otras fueron emitidas por don Fernando Marroquín Pérez Albe, en virtud de escritura de 5 de Febrero de 1931, otorgada ante el Notario de esta capital, D. Jesús Rubin y Pérez Dávila por la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses correspondientes y costas, con garantía hipotecaria, he acordado, en providencia de esta fecha, a petición de la parte

actora, sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, las fincas que constituyen la garantía hipotecaria antes expresada, a las todas en el término municipal de Villalba de los Barros y que a continuación se relacionan:

Primera. Una tierra de labor con cincuenta olivos, al sitio Adelitas, de cabida nueve fanegas y seis celemines, equivalentes a seis hectáreas, once áreas, ochenta centiáreas; que linda: por Norte, con D. Manuel Lobo Frutuoso y herederos de D. Basilio Casillas Marroquín; Este y Sur, con Beneditos Carrampas, D. José Domínguez, D. Isidro Parra, heredero de D. José Díaz Leida y D. Manuel Lobo, y Poniente, D. José Fernández Bautista, José Alor y el camino de La Parra; tasada para los efectos de la subasta en diez mil quinientas cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Segunda. Una tierra al sitio de Encinas Alta, de cabida de tres fanegas o una hectárea, noventa y tres áreas, veinte centiáreas; que linda: al Este, con camino de la dehesa; Sur y Oeste, otra de D. Francisco Ortiz García, y Norte, con la de Manuel Regaña y Manuel Becerra; tasada para el efecto de la subasta en dos mil ochocientos quince pesetas.

Tercera. Una tierra al sitio de Romero, su cabida de diez fanegas o seis hectáreas y cuarenta y cuatro áreas; linda: al Este, con Ceferino Carretero, D. Isidro Parra, doña Carmen Bustio y D. Juan Tinoco; Sur, D. Juan Tinoco; Oeste, Jenaro Nieto, y Norte, D. José Bueno Casillas; tasada a los efectos de la subasta en dieciséis mil ciento ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Cuarta. Tierra al sitio de Las Alforjas, de cabida cuatro fanegas o doce hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta centiáreas; linda: al Este, con otra de Antonio Fernández Vázquez; Sur, la de D. Fernando Marroquín; Oeste, la de D. Joaquín Bueno Casillas, y Norte, la de D. Guillermo Casillas Marroquín y heredero de D. Felipe Tinoco Lobo; tasada a los efectos de la subasta en siete mil ciento setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos.

Quinta. Una tierra al sitio de los Pinos, de cabida de cuatro fanegas o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta centiáreas; que linda: al Este, con otra de Rafael Lencero; Sur, camino que se une al Acenchal a Santa Marta; Oeste, de D. Pedro Fernández, y Norte, la de D. Ceferino Carretero; tasada a los efectos de la subasta en cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos.

Sexta. Otra tierra al sitio de Las Manjas, de cabida de cinco fanegas o tres hectáreas y veintidós áreas; que linda: al Este, con Diego Pozo Rodríguez y el camino de Badajoz; Sur, don Manuel Lobo; Oeste, herederos de don Pedro Casillas, y Norte, también herederos de dicho Sr. Casillas; tasada a los efectos de la subasta en cinco mil doscientas siete pesetas setenta y cinco céntimos.

Séptima. Una tierra de labor al sitio del Cortijo, denominada El Calcoño, de cabida de trece fanegas, o sean ocho hectáreas, treinta y siete áreas, veinte centiáreas; que linda: por Este y Oeste, con doña Amalia Marroquín Real y con la vereda del Cortijo, respectivamente, lindando, además, por

este último aire, con D. Manuel y don Ceferino Carretero; por Sur, herederos de D. Basilio Casillas Marroquín, y Norte, Manuel Sánchez Lencero; tasada a los efectos de la subasta en doce mil quinientas noventa y siete pesetas trece céntimos.

Octava. Una tierra al sitio denominado Los Medios o El Manchego, de cabida de cuatro fanegas, igual a dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta centiáreas; que linda: al Este, con Rafael Lencero; Sur, Francisco Ortiz García; Oeste, arroyo de Los Abigidos y Ramón Jiménez Rodríguez, y Norte, Nicolás Rodríguez Zambrano; tasada al efecto de la subasta en cuatro mil trescientas setenta y tres pesetas veinticinco céntimos.

Noventa. Una tierra al sitio de los Silos, de la dehesa del Falcón, de cabida de cuatro fanegas, o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta centiáreas; que linda: por Saliente, con otra de José Bueno Casillas, Mediodía, con D. Isidro Parra; Poniente, la de herederos de Juan Fernández, y Norte, la de D. José Fernández Bautista y Martín Bueno; tasada al efecto de la subasta en cinco mil cuatrocientas diez y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos.

Décima. Una tierra al sitio de las Chamorras, de cabida de tres fanegas, o una hectárea, noventa y tres áreas, veinte centiáreas; que linda: por Este, con las de Francisco Melo, Manuel Busto, doña Anastasia Fernández y camino de Montevirgen; Sur, otra de Juan Villalba; Oeste, el expresado camino, y Norte, Joaquín Moreno Zabino; tasada al efecto de la subasta en dos mil novecientas cincuenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos.

Undécima. Un olivar denominado Las Medianías, al sitio de La Calera, de cabida de siete fanegas, o cinco hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas, con trescientos cuarenta y cuatro pies; que linda: al Este, otro de don Guillermo Casillas y D. Dámaso Casillas; Sur, otro de D. Joaquín y D. José Bueno Casillas; Oeste, otro de D. Francisco Ortiz García, y Norte, el sexto llamado del Fraile; tasada al efecto de la subasta en doce mil quinientas noventa y siete pesetas trece céntimos.

Duodécima. Un olivar conocido por el Bosco, al sitio de La Calera, con sesenta y tres pies, de cabida de fanega y media, o noventa y seis áreas, sesenta centiáreas; que linda: por Este y Sur, con los herederos de D. Juan y D. José Casillas; Oeste, las de D. Pedro Bueno, y Norte, la ribera de Guadajira; tasada al efecto de la subasta en dos mil ciento once pesetas veinticinco céntimos.

Décimotercera. Una tierra plantada de olivos, denominada el Lencero, de cabida de seis celemines, o treinta y dos áreas, veinte centiáreas, en el sitio de La Calera; que linda: por Este, con D. Manuel Lobo; Sur, herederos de don Juan Ortiz; Oeste, los de D. Eduardo Bueno, y Norte, con la ribera; tasada al efecto de la subasta en ochocientos cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Décimocuarta. Un olivar, conocido por Las Cumbres, junto al Grande, con catorce pies, al sitio de La Calera, de cabida de tres celemines o dieciséis áreas y diez centiáreas; que linda: al Norte, con los herederos de D. Gabino

Marroquín; Este, camino de Las Cumbres; Oeste y Sur, con Francisco Ortiz; tasada al efecto de la subasta en doscientas ochenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Décimoquinta. Un olivar conocido por Los Barros, al sitio de La Calera, de cabida de tres celemines, o dieciséis áreas y diez centiáreas; que linda: al Este, con los herederos de D. Pedro Casillas Bueno; Sur, Oeste y Norte, con D. Juan Lobo; tasada al efecto de la subasta en doscientas ochenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Décimosexta. Una tierra plantada de olivos, al sitio de La Calera, llamada Pichibi o Arroyo Hondo, de cabida de tres celemines o dieciséis áreas y diez centiáreas; que linda: al Este, con herederos de D. Pedro Tinoco; Sur, don Victoriano Carretero; Oeste, herederos de D. Juan Ortiz Ortiz, y Norte, los de D. Pedro Casillas; tasada al efecto de la subasta en doscientas ochenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Décimoséptima. Otra tierra plantada de olivos, al sitio de La Calera, denominada Manzaniño de Tinoco, de cabida de tres celemines, o dieciséis áreas, diez centiáreas; que linda: al Este, con camino de Las Cumbres o de Acenchal; Sur y Oeste, herederos de D. Juan Ortiz, y Norte, María Sanguino; tasada al efecto de la subasta en cuatrocientas veintidós pesetas veinticuatro céntimos.

Décimooctava. Una tierra plantada con treinta y un pies de olivos, conocida por Burnadiego, al sitio de La Calera, su cabida de seis celemines, o treinta y dos áreas y veinte centiáreas; que linda: por Saliente y Norte, con D. Manuel Carretero; Mediodía, D. Isidro Parra, y Poniente, con el arroyo de Los Pílonos; tasada al efecto de la subasta en ochocientos cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Décimonovena. Una tierra con treinta y un pies de olivos, hoy con veintiocho, denominada Perdida, al sitio de La Calera, su cabida seis celemines, o treinta y dos áreas, veinte centiáreas; que linda: por Saliente, con sexto de Las Cumbres o Santa María; Mediodía, herederos de D. Eduardo Bueno; Poniente, D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, y Norte, D. Ceferino Carretero; tasada a los efectos de la subasta en cuatrocientas noventa y dos pesetas sesenta y dos céntimos.

Vigésima. Una tierra plantada de olivos en el sitio de La Calera, denominada Muñoz, de cabida de siete celemines, o treinta y dos áreas y cincuenta y siete centiáreas; que linda: al Este, Oeste y Norte, con los herederos de D. Pedro Casillas, y Sur, con los de don Eduardo Bueno; tasada al efecto de la subasta en ochocientos cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Vigésimoprimera. Un olivar conocido por el Manzaniño de Tinoco, al sitio de La Calera, en el mismo término que las anteriores, de cabida de seis celemines, o treinta y dos áreas, veinte centiáreas; que linda: al Sur y Oeste, D. Marcelino Casillas; Norte, herederos de D. José García Leida, y Este, los de Juan Ortiz; tasada al efecto de la subasta en quinientos sesenta y tres pesetas.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 de Junio próximo venidero, en que ha de tener lugar, a

las once horas; advirtiéndose: Que no se admitirá postura que no cubra la tasación; que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores en la mesa de este Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia, el diez por ciento de la tasación; que los autos y la certificación, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza para el examen por aquellas personas que tengan interés en tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como igualmente del importe de las restantes obligaciones hipotecarias, no ejecutadas, por valor de cincuenta y cinco mil pesetas de principal, intereses al siete por ciento, con arreglo a lo dispuesto en los artículos ciento catorce de la repetida ley Hipotecaria, más el veinticinco por ciento del capital para gastos y costas, por ser título con iguales derechos que los que son base de la ejecución, en virtud a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cinco del referido Cuerpo legal.

Badajoz, 10 de Mayo de 1934.—Ante mí, Enrique de la Rosa.—El Juez, Ramón Ceballos.

X—2216

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz-Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de Córdoba.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca que después se describirá, según lo acordado en los autos ejecutivos que se siguen a instancias del Procurador don Salvador Barasona y Ortiz, en representación de D. Eduardo Quero Golmoni, contra D. Andrés Morillo Velarde Trucios, sobre pago de pesetas.

La finca que se subasta es la siguiente:

Un quinto llamado Caleruela Rasa, en el término de Belalcázar, partido de Hinojosa del Duque, que procede de la dehesa llamada Madroniz, mide 198 hectáreas, 93 áreas y 99 centiáreas, equivalentes a 325 fanegas; linda: por el Este, con el quinto de Conejera; Norte, con el de Matarredonda, pertenecientes: el lindero Este, a la marquesa de Castellar con el de Mesones y Arroyo de Campos de la Condesa Viuda de Aranero, que compra a la misma D. José Cárdenas Gallardo, en el título se dice con el quinto de Tomillo; por el Oeste, con el dicho quinto de Tomillo, de la propiedad de la Condesa Viuda de Aranero, que adquiere el mencionado Sr. Cárdenas y con el Cotillo, también de dicha señora, a quien lo compra D. Antonio Morillo; en el título se menciona sólo de Cotillo, y la dehesa de Malagón de pro-

pios; en el título se cita sólo la dehesa.

Para la subasta de la expresada finca se ha señalado el día 12 de Junio próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, de esta ciudad, bajo las condiciones que siguen:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda licitación con la baja ya del veinte y cinco por ciento del de la primera, la suma de ochenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la licitación deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la ley, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta las cargas anteriores, y que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Córdoba, 7 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Germán Ruiz-Maya.

X—2217

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Ferro Perosanz, natural de Valladolid, hija de D. Manuel y doña Dámasa, difuntos, que falleció en esta capital el día 5 de Agosto de 1933, a los cincuenta años de edad y en estado de soltera, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora y se hace constar: Que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales D. José, doña Zenona, doña Guadalupe, D. Antonio y D. Manuel Ferro Vela, hijos del hermano de la finada fallecido con anterioridad a la misma, D. José Ferro Perosanz y D. Antolín y D. Martín Perosanz Patricio, hijos también del medio hermano de la causante fallecido con anterioridad a ella llamado don Antolín de Perosanz Andrés.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos interesados a la herencia de la causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de Abril de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez.

X—2234

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procu-

rador D. Antonio Górriz en nombre de D. José Pérez de Guzmán Spreca, contra D. Juan Miralles Sesé, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 de Junio próximo, a las once y por el tipo de un millón de pesetas pactado en la escritura base de procedimiento, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, calle de Fuencarral, número 131, primera Sección del Ensanche, distrito municipal de Chamberí, que consta de planta de sótanos, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y ático, y ocho patios; linda: por su frente, al Este, por donde tendrá su entrada, por la calle de Fuencarral, en línea de diez y nueve metros; por la izquierda, al Sur, con muro continuo de la casa número 139 de la calle de Fuencarral, en línea, de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros; al Oeste, con testero, en recta de diecinueve metros, con terrenos de donde procede el solar que ocupa la finca que se describe, vendida a doña Carmen Pérez Moreno, y al Norte o derecha, entrando, en recta de treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con resto de donde procede esta finca, propiedad de los señores Navas; el solar que ocupa afecta la forma de un trapecio, siendo los ángulos rectos los del testero y su superficie plana de seiscientos sesenta y cuatro metros con cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos cincuenta y dos pies cuadrados con noventa y seis décimos de pie cuadrado.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de un millón de pesetas; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Mayo de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—2215

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España y representado por el Procurador Sr. Dago, contra D. Fernando, D. José, D. Ramón, D. Pedro, D. Manuel y doña Carmen Espinosa Montero, sobre secuestro y posesión interina de una finca para garantir un préstamo de 20.000 pesetas de principal, se ha acordado

sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de cuarenta mil pesetas, la siguiente finca:

En Don Benito (Badajoz).—Una participación de 70 fanegas próximamente, equivalentes a 48 hectáreas de la dehesa de Utreras, finca número 6 del inventario, cuya participación segregada de dicha dehesa quedará en lo sucesivo como finca independiente, se les adjudica en pro indivisión a todos ellos; lindando la referida participación: por Saliente, con participación que se ha adjudicado a la heredera doña Luisa Peralta; Mediodía, con terreno de varios particulares, vecinos de Villanueva de la Serena, cuyos terrenos formaban parte de la dehesa de los Pedruérganos, de los herederos de D. Francisco Olas; Poniente, con referida dehesa de Pedruérganos, y Norte, con la dehesa de Utreras, de la propiedad de D. Ramón Peralta y Torres Cabrera.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, primero, y en el de igual clase de Don Benito, se ha señalado el día 2 de Junio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Abril de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz.

X—2218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. César Escrivá de Romani, en nombre de don Antonio Redomero Monforte, contra D. Miguel Tena Fernández, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa en Madrid y su calle de Alonso Cano, número 55 provisional, manzana 129 del Ensanche, barrio del

Hipódromo, distrito de Chamberí, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por su frente, con dicha calle, en línea de 14 metros 80 centímetros; por la derecha, entrando, con casa de D. Pedro Cifuentes y D. Manuel Rodríguez, que tiene el número 57; por la izquierda, con casas de D. Domingo García Matute y D. José Matute Olave, que se señala con el número 55, y por la espalda, con finca de D. Generoso Gómez. Ocupa una superficie de 841 metros 26 decímetros cuadrados, equivalentes a 10,855 pies 74 centésimas de otro cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 28 de Junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia se expide el presente en Madrid a 8 de Mayo de 1934.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, Carlos Calamita.

X—2214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 18, de esta capital, Secretaría de D. Francisco Castro-Artime, se tramitan autos promovidos por doña Carmen Castet Retuerto, contra su esposo D. José Luis de Olaso y García Ogara, sobre separación de personas y bienes, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha señalado para la práctica de la confesión judicial acordada a instancia de la parte demandante, el día diez y ocho de Mayo actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1.

En su virtud, y siendo desconocido el actual paradero de D. José Luis de Olaso y García Ogara, se le cita por medio de la presente cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", a los fines, día y hora anteriormente expresados.

Madrid, 9 de Mayo de 1934.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.

X—2225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue doña Carmen Toro Vila, contra D. Rodrigo Rueda de la Flor, se anuncia la venta en pública y primera subasta de las siguientes fincas, sitas en término municipal de Navahermosa (Toledo).

1.ª Una tierra al sitio Raña del Castillo, de haber noventa fanegas o sean cuarenta y dos hectáreas, veintisiete áreas y treinta centiáreas, que linda: por Saliente, otra de Pedro Castro; Sur, con el camino de San Pablo; Poniente, con la Colada de la Nava, y Norte, con el Camino de las Ventas.

2.ª Otra tierra al sitio de la Rejoja, en la Raña del Castillo, de haber cincuenta y tres fanegas o sean veinticuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas y cuarenta y una centiáreas, que linda: por Saliente y Norte, con tierra de Agapito Pérez; Sur, con el pedazo de las treinta fanegas de Valle Ramos de doña Pascuala Alonso, y Poniente, con tierra de D. Pedro Rueda.

3.ª Otra tierra al sitio de la Raña del Castillo, de haber cuarenta y seis fanegas, o sean veintiuna hectáreas, sesenta áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda: por Saliente, con la veredilla de la Rejoja; Sur, con el camino; Poniente, el arroyo de la Rejoja, y Norte, camino viejo de San Pablo.

4.ª Otra tierra al sitio Raña del Castillo y Valle Ramos, de haber treinta fanegas, o sean catorce hectáreas, nueve áreas y diez centiáreas, que linda: por Saliente, otra de herederos de Luciano Gómez Escobar; Sur, con el camino de San Pablo; Poniente, tierra de Domingo Miguel, y Norte, herederos de Eladio Ruiz Fernández.

5.ª Otra tierra al sitio Raña del Castillo y Cabecera de Rejoja, de haber treinta fanegas, o sean catorce hectáreas, nueve áreas y diez centiáreas, que linda: por Saliente, otra de herederos de Luciano Gómez Escobar; Sur, con el Camino de San Pablo; Poniente, tierra de Domingo Miguel, y Norte, herederos de Eladio Ruiz Fernández.

6.ª Otra tierra al sitio de la Raña del Castillo, de haber veinticuatro fanegas, o sean once hectáreas, veintisiete áreas y veintiocho centiáreas, que linda: por Saliente, con la vereda que llaman de los Galveños; Sur, tierra de los herederos de Ramón Fernández Roldán; Poniente, con el Valle Largo, y Norte, otra de doña Pascuala Alonso.

7.ª Otra tierra al sitio Raña del Castillo y Cabecera de la Rejoja, de haber quince fanegas, o sean siete hectáreas, cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda: por Saliente, otra de herederos de Quintín Miguel; Sur, otra de doña Pascuala Alonso; Poniente, con el Agua de Valle Largo, y Norte, otra de Pablo González Jarranz.

8.ª Otra tierra al sitio Raña del Castillo, entre Valgrande y las Lagunillas, de haber doce fanegas, o sean cinco hectáreas, sesenta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que linda: por Saliente, tierra de Pedro Castro; Sur, otra de Bartolomé González; Poniente, con la Colada, y Norte, tie-

rra de herederos de Salustiano Pérez.

9.ª Otra tierra al sitio Baña del Castillo, de caber nueve fanegas, o sean cuatro hectáreas, veintidós áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: por Saliente, con el Raso de la Raña del Castillo; Sur, tierra de Mariano de la Iglesia; Poniente, con la Colada de la Raña del Castillo, y Norte, tierra de Casilio Ortiz.

10. Un terreno al sitio Despeñaperros y Riscal de la Caridad, de caber veintitrés fanegas, o sean diez hectáreas, setenta y siete áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: por Norte, Juana y Cecilio Fernández y otros; Sur, Nemesio Ruiz; Este, Colada y Florencio Sánchez y otros, y Oeste, vereda Carbonero y otros.

11. Tierra al sitio Raña del Castillo, de caber seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas, ochenta y una áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: por Saliente, con tierras de Agapito Pérez; Norte, con la dehesa de la Perala de D. Rodrigo Rueda; Mediodía, con olivas de herederos de Andrés Villanueva y Agapito Pérez, y Poniente, con el reguero de Reloja y la referida dehesa de la Perala.

12. Tierra al sitio Llanura de la Raña del Castillo, de caber treinta fanegas, equivalentes a catorce hectáreas, nueve áreas y diez centiáreas, que linda por sus cuatro puntos cardinales, con la dehesa de la Perala de D. Rodrigo Rueda de la Flor.

13. Tierra al sitio de la Vereda de Carbonero hasta las aguas del río Torcón, de caber siete fanegas, equivalentes a tres hectáreas, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda: por Norte, con otra de Florencio Sánchez; Mediodía, Manuel Sánchez Román; Saliente, con las aguas del río Torcón, y Poniente, con terrenos de D. Rodrigo Rueda.

14. Otra tierra al sitio Valle Ramos, en la Raña del Castillo, de caber diez fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas y setenta centiáreas, que linda: por Norte, con tierras de Agapito Pérez; Mediodía, herederos de Emilio Escalera, y Saliente, los de Guillermo Sánchez, y Poniente, con terrenos de D. Rodrigo Rueda.

15. Otra tierra el sitio Reloja, de caber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: por Norte y Saliente, con olivas y tierras de Andrés Villanueva; Mediodía, otra de Agapito Pérez, y Poniente, con el reguero de la Reloja.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes:

Primera finca: Diez y seis mil pesetas.

Segunda finca: Ocho mil pesetas.

Tercera finca: Ocho mil pesetas.

Cuarta finca: Cinco mil doscientas pesetas.

Quinta finca: Cinco mil cuatrocientas pesetas.

Sexta finca: Cuatromil pesetas.

Séptima finca: Dos mil pesetas.

Octava finca: Mil pesetas.

Novena finca: Mil pesetas.

Décima finca: Tres mil pesetas.

Undécima finca: Dos mil pesetas.

Duodécima finca: Catorce mil pesetas.

Décimatercera finca: Ocho mil pesetas.

Décimacuarta finca: Dos mil pesetas.

Décimaquinta finca: Catorcientas pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a los expresados tipos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los expresados tipos, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Mayo de 1934.—El Secretario, Francisco Castro Artima.—El Juez, José Ogando Stolle.
X—2235

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Don Luciano de Sando López, Juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de jurisdicción voluntaria, con el número 31 del corriente año, sobre modificación de apellidos, conforme al artículo 69 y siguientes del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de la ley del Registro civil de 17 de Junio del mismo año, a instancia de D. Manuel Ruiz Abascal, mayor de edad, casado, comerciante, na-

tural y vecino de esta ciudad, conde siempre ha tenido su domicilio, quien en escrito de fecha 18 de Abril último, inicial del expediente, manifiesta: Que interesándole introducir una ligera modificación en sus apellidos, consistente en la unión de ambos para formar uno solo, a fin de lograr la autorización necesaria, para que en su día, al margen del acta de su nacimiento en el Registro civil de esta ciudad se ponga la correspondiente nota, expone como hechos: Que D. José Ruiz Abascal, padre del solicitante, estuvo dedicado a los negocios mercantiles en esta ciudad durante más de cuarenta años, alcanzando un sólido prestigio y una numerosa clientela, consiguiendo un merecido crédito en la plaza y fuera de ella la firma Ruiz Abascal, que con sus dos apellidos, Ruiz por su padre y Abascal por su madre, por llamarse el primero, como queda dicho, y su madre, ya fiada, doña Generosa Abascal Ruiz, y al sucederle el recurrente como único hijo varón, en sus negocios mercantiles, cuando por su avanzada edad se desentendió de ellos, se esforzó por robustecer el crédito y prestigio de la firma Ruiz Abascal, habiéndose por ello acrecentado dicho prestigio de la Casa Ruiz Abascal de Torrelavega. Que habiendo resuelto cesar en sus negocios mercantiles, y que en ellos le suceda su único hijo José Miguel Ruiz Puig, y siendo evidente que ha de reportarle enormes ventajas en el negocio, conservar los apellidos de su abuelo y de su padre, se ve en la precisión de interesar del Juzgado se informe favorablemente su pretensión de que se le autorice para unir los dos apellidos Ruiz y Abascal, a fin de que al margen del acta de su nacimiento en el Registro civil se ponga la correspondiente nota para transmitir así a su hijo D. José Miguel, como un solo apellido los dos suyos, y se llame en lo sucesivo D. José Ruiz-Abascal Puig, pudiendo éste aprovechar los beneficios del crédito de unos apellidos que su abuelo y su padre lograron acreditar en el comercio.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento antes indicado, por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, señalando el perentorio término de tres meses de la publicación del mismo en dichos periódicos oficiales, a fin de que puedan presentar oposición ante este Juzgado cuantas se crean con derecho a ello.

Dado en Torrelavega a 2 de Mayo de 1934.—P. S. M., Emilio M. Solís.—El Juez, Luciano de Sando.
X—2235

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.426

BARINAGA SUAREZ DE FIGUEROA, Augusto, y Manuel Castro Penelas; condenados por malos tratos; comparecerán, en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 1.004 de 1934.

2.427

BLAS DORADO, Sevenciano; Francisca Teresa Vidal, Edmundo Basayer Colomb y Francisco García Pérez Estela, condenados por escándalo; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 531 de 1934.

2.428

CARBALLO CARBALLO, Francisca, y Manuel Trujillo Muñoz; se les cita para que el día 20 de Mayo y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 151; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.429

CARRILLO LAGUNA, Pedro; de diecisiete años de edad, soltero, se le cita para que el día 5 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 353; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.430

CUENCA GONZALEZ, Pedro; se le cita para que el día 5 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 292; bajo apercibi-

miento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.431

FLORES RODRIGUEZ, Manuel, y Julia Pérez Rodríguez; se les cita para que el día 24 del actual comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 147; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.432

HERNANDEZ, Manuela; condenada subsidiariamente por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 98.

2.433

HERREBO POMBO, José; domiciliado últimamente en la calle de la Abadía, número 19; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid (Secretaría de D. Joaquín Argote), para ser oído en causa por hurto a Beatriz Delgado, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 1.078 de 1933.

2.434

JEREZ TORREJON, Pablo; condenado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.075 de 1933.

2.434 bis.

LISAC, Adolfo; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cortes, 734, segundo primera; comparecerá, dentro de quinto día, ante este Juzgado de Villafranca del Panadés, en causa por falsedad y estafa, número 123 de 1933, instruida por este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar, si no comparece.

2.435

MIGUEL AYORA, Manuel de; condenado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 63 de 1934.

2.436

MOLINERO BELLOSO, Juan; se le cita para que el día 24 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Agui-

lera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 73; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.437

PEREZ, Antonio; condenado subsidiariamente por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 453 de 1933.

2.438

RAMIREZ RAMOS, Cristina; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en la calle de Unamuno, número 1, bajo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 17, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría del señor Conte-Lacoste), para recibir declaración en causa por corrupción de menores, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 135 de 1934.

2.439

RISS, Arturo; condenado subsidiariamente por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 739 de 1933.

2.440

RODRIGUEZ, Marcela; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 43 de 1934.

2.441

SANZ DEL ALAMO, Félix; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.507 de 1932.

2.442

VIDAL TUAZAU, Francisco; condenado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.090 de 1933.

7019

7053

7070

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplazo, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.391

ABDELA BEN, Alal Dukali; natural de Marruecos, de estado soltero, de treinta años, hijo de Alal y de Aixa, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado, por tentativa de robo, en causa 166 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6995

3.392

ALVAREZ CASTRO, Francisco; agente que fué de la Caja Hispana de Previsión y Crédito, ignorándose sus demás circunstancias, procesado en causa número 21 de orden, por estafa; comparecerá ante este Juzgado de Villafranca del Bierzo, en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión que le fué decretada en la expresada causa; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7023

3.393

AVILA CANDELAS, Francisco; natural de Torremolinos, provincia de Málaga, de estado casado, profesión comisionista, de treinta y ocho años, hijo de José e Isabel, domiciliado últimamente en Málaga, procesado, por estafa, en causa 243 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

7013

3.394

BERRIO MARTOS, Dolores; lesionada el día 11 de Febrero pasado al ser atropellada en la Avenida de la Libertad, de Chamartín de la Rosa, por una motocicleta, y domiciliada últimamente en dicho pueblo, calle de Wilson, 10; comparecerá ante este Juzgado de Colmenar Viejo, a fin de ser reconocida por el Médico forense y un titular de esta villa, en sumario que se sigue en el mismo con el número 70-934, por lesiones.

6999

3.395

BREJO FREIRE, José Antonio; de veintinueve años de edad, soltero, la-

brador, natural de La Barquera y vecino del lugar de Ríovello, Ayuntamiento de Cerdido, partido de Ortigueira; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Santa Marta de Ortigueira, con objeto de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resulten en el sumario número 70 del año último, por lesiones y escándalo público, en el que se dictó en el día de hoy auto decretando dicha prisión.

7017

3.396

GARCIA PRIETO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lázaga, número 4; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde su publicación en dichos periódicos, a fin de recibirla declaración en sumario que se instruye con el número 485-933, por daños en el escudo de la República enclavado en la fachada del Ayuntamiento de Fuencarral.

6998

3.397

GUTIERREZ CURQUEJO, Félix; natural de Llera, de estado soltero, profesión latero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Sevilla, barrio Amate, calle 17, número 16, procesado por hurto número 319 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

7018

3.398

HERNANDEZ BERNAL, Juan; de veintitrés años, hijo de Juan y de Carmen, chófer, natural de Murcia, domiciliado últimamente en la calle de Aitor, número 11; comparecerá para constituirse en prisión en la Cárcel del partido para cumplir la condena que le ha sido impuesta en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, con el número 375 de 1932, sobre rapto.

7014

3.399

HASMI BEN, Mohamed Uasani; natural de Marruecos, de estado soltero, de treinta años, hijo de Hamed y Hadus, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por causa 166 de 1933, sobre tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6995

3.400

LOPEZ FERRER, Mariano, y Arturo Martínez Hernández; naturales de Valencia y de Santo Domingo de Sirós (Burgos), solteros, jornaleros, de diez y ocho y veintinueve años, hijos de Mariano y de Dominga y de Ventura y de Felipa, respectivamente, domiciliados últimamente en esta capital, en la calle de Hortaleza, 9, segundo, y Guillermo de Cama, 21 y 23, respectivamente, procesados por publicación clandestina, en causa número 880 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número

20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

7012

3.401

MARMOLEJO, Francisco; cuyo segundo apellido se ignora, natural de Córdoba, de unos veintidós años de edad, estatura regular, delgado, vistiendo americana azul de mecánico, pantalón obscuro con rayas, alpargatas negras y boina, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en el sumario número 166 de 1934, por hurto.

7000

3.402

MARTINEZ RODRIGUEZ, Angela; de cinco años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de los Voluntarios Catalanes, número 17, piso bajo, en concepto de huésped de Ricarda Martínez Bartolomé; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirla declaración y ser reconocida por el Forense en diligencias, por lesiones de la misma, que se siguen bajo el número 75 de 1934.

7001

3.403

POR EL PRESENTE, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias expedidas en 22 de Marzo último, para ser publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid y "Gaceta de Madrid", llamando a Dominica Jacques, natural de Francia, como procesada en sumario, por hurto, seguido con el número 8 de 1934, en el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, por haber sido aquella habida y presa.

7022

3.404

REAL, Eduardo; de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años de edad, natural de Jerez de los Caballeros, sin domicilio, procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa, por homicidio, número 29 de 1934; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria e ingresar en prisión.

6989

3.405

RORIGUEZ LAPENA, Marcelino; de treinta y cinco años de edad, natural de Braga (Portugal), gitano, sin domicilio conocido, de estatura alta, pelo negro y rostro moreno; Ramiro Freire, cuyo segundo apellido no consta, natural de León, también gitano, de estatura regular, rubio; comparecerán ante el Juzgado de primera instancia de

Puenteareas, dentro del término de diez días, para lo que se les cita y en plaza, con el fin de ser reducidos a prisión, acordada en sumario número 40 del presente año, sobre robo de efectos y dinero, en la Subalterna de tabacos de la villa de Las Nieves; apercibidos que, si dejan de hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

7016

3.405

AGUILAR CASTILLO, José; hijo de José y de Micaela, natural de Algeciras, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y seis años de edad, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caraba, número 6, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción número 19, de Madrid (Secretaría de D. Ramiro López), sumario número 180 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

7054

3.407

ALMAZAN, Miguel; cuyas demás circunstancias se ignoren y únicamente se sabe que era Secretario del Sindicato de Metalúrgicos de esta capital, procesado por delito de tenencia de materiales para fabricar bombas, contra el mismo y otros; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas en pieza separada que instruyo, dimanante del sumario número 174 de 1934; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

7072

3.408

BAÑOS NOLASCO, Pedro; natural de Cartagena, de estado soltero, de profesión tintorero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en la Rambla de Cataluña, número 80, principal (La Torrassa), con instrucción y sin antecedentes, procesado en causa número 533 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7043

3.409

BASSA DOMINGO, Jaime; de treinta y tres años, hijo de José y María, de estado soltero, natural de Vendrell, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Cid, número 10, bajos, de profesión fogonero, procesado en causa número 224 de 1932, sobre robo frustrado; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barce-

lona (Secretaría de D. Juan Brusés Vives); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7045

3.410

CAMPANA MONTORO, Cástor; de treinta y ocho años de edad, hijo de Santiago y Adelaida, natural y vecino de Loja, de estado casado, profesión del campo, domiciliado últimamente en la puebla de Zagra, procesado por hurto, en causa número 27 de 1933; comparecerá, en término de ocho días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Granada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7052

3.411

CARRION LOPEZ, Manuel; natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado casado con Angelita García, de profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Cid, número 11 (taberna), con instrucción y antecedentes, procesado en causa número 383 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7042

3.412

FERNANDEZ FERNANDEZ, Enrique (a) "El Bizco"; ignorándose sus demás circunstancias personales, de profesión platero, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto en causa número 252 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

7046

3.413

GALLUR RUISESOR, Angel; de veintidós años, hijo de José y de Amalia, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la misma, calle Amposta, número 7, piso cuarto, primera, de profesión albañil; procesado en causa número 382 de 1933 sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de don D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7044

3.414

GIL GOMEZ, José; hijo de Francisco y de María, natural de Lebrilla (Murcia), de estado casado, profesión comercio, de cuarenta y dos años de edad, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle Padilla, número 43, primero; procesado en causa número 45 de 1932 sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión;

bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7040

3.415

GIMENO CUARTELL, Salvador (a) "Batalla"; de cincuenta y dos años, casado, natural de Alboraya, vecino de Valencia, residente últimamente en la calle de Sagunto, número 24, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; procesado en el sumario número 207 del año último sobre estafa; comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Torrente.

7066

3.416

GOMEZ COCA, María; natural de Noja, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años, hija de Germán y de Patrocinio, domiciliada últimamente en Santander; procesada por falsedad en causa número 39 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o Cárcel del partido, a constituirse en prisión.

7064

3.417

GONZALEZ BALMORI, Roberto; natural de Manila (Filipinas), de estado soltero, de profesión estudiante, de veinte años de edad, hijo de Joaquín y de Nieves, domiciliado últimamente en Casanovas, 80, primero; procesado en causa número 479 de 1933 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7038

3.418

HERNANDEZ ALVAREZ, José Luis; natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión linternero, de veintitrés años de edad, hijo de Marcelino y Venancia, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por tenencia de explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional y constituirle en tal estado.

7063

3.419

LANICH WIPRIG, Juan; domiciliado últimamente en Valencia, Avenida del Diez de Abril, 65, cuarto, procesado en causa número 116 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 5, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en las Cárcel de esta ciudad, y responder de los cargos que

le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7068

3.420

LUNA ALONSO, Santos; de diez y siete años, hijo de Santos y de Manuela, domiciliado en el de sus padres, calle de Gómez Ortega, número 20, de Madrid, y que últimamente se encontraba en Valencia, en compañía de un tío suyo llamado Tomás Córdoba, calle de Quevedo, número 4, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 416 de 1933, por el delito de robo.

7034

3.421

LLONPART AMERU, Pablo; de estado soltero, profesión mecánico, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Palma, procesado en méritos del sumario que se le sigue con el número 57 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Manacor, para ser reducido a prisión.

7056

3.422

MARSAN DE ARRIBA, Andrés; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Seguros (Salamanca), para recibirle declaración en el sumario número 26 del presente año, que se instruye por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7065

3.423

MARTINEZ DEL RIO, Manuél; de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión trabajador y vecino de Castroalbón, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza, en el sumario que contra el mismo y otros se sigue en dicho Juzgado con el número 27 del año de 1934, por el delito contra la libertad de conciencia; comparecerá ante referido Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y rendir declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7049

3.424

MELENDO, Rafael; cuyas demás circunstancias se ignoran, y únicamente se sabe que es de profesión barbero, procesado por el delito de tenencia de materiales para fabricar bombas, contra otro y dicho procesado; comparecerá, en el término de diez días, ante

el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y demás diligencias, acordadas en pieza separada que instruyo, dimanante del sumario número 174 de 1934; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

7073

3.425

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 15 de los corrientes, interesando la comparecencia ante este Juzgado de instrucción, de Paula Fernández de Retana e Ibañez, publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Alava.

7071

3.426

POR EL PRESENTE, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", de fechas 7 y 16 de Abril último, por las que se llamaban a los procesados Hilario Méndez Pérez y Jorge Barroso Castelló, por haberse dictado auto de sobreseimiento libre, con las costas de oficio, en el sumario que se les seguía, por resistencia e injurias, con el número 159 del año 1933, en virtud de haberseles aplicado los beneficios del Decreto de Amnistía de 24 de Abril último.

7036

3.427

QUINTELA APARICIO, Antonio, (a) "Matias"; natural de Pontevedra, de estado casado, de profesión ganadero, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Teresa, domiciliado últimamente en Pontevedra, procesado, por estafas, sumario número 66 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

7069

3.428

SAMTIER SOLA, Carlos; natural de Tortosa, provincia de Tarragona, de estado soltero, de profesión impresor, de veintisiete años de edad, hijo de Emilio y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle del Marqués del Duero (bar), con instrucción y sin antecedentes, procesado en causa número 507 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

7041

3.429

SANCHEZ UCEDA, Marcelo; de treinta y cuatro años de edad, casado, cuyo último domicilio fué en Carabanchel Bajo, Gonzalo López, número 2, letra C; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, con el fin de ser oído en el sumario número 55 del año

actual, que contra el mismo se sigue por desobediencia y coacción; bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7047

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fechas 2 y 9 de Julio de 1931, respectivamente, referentes a la procesada en causa seguida en este Juzgado con el número 67 de 1930, sobre hurto y uso de nombre supuesto, por haberse averiguado su paradero.

Dado en Alicante a 30 de Abril de 1934.—El Secretario, Daniel Rivas.—El Juez, Julián Santos Cantero.

JO—6927

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cañero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agtes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan pertenecientes al vecino de esta ciudad Ansel Garcia Marin, las que fueron substraídas en la noche del 23 al 24 del actual de la dehesa Bincón de Fray Domingo, término de Mestanza, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si se acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción a los fines procedentes del sumario número 12 de 1934.

Señas de las caballerías.

Una burra de seis años, raza española, rucia oscura, alzada 1,19, lucera, raya de mulo cruzada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra K, número 3.

Una burra de dieciocho meses, rucia oscura, alzada un metro aproximadamente, un poco lucera.

Dado en Almodóvar del Campo a 27 de Abril de 1934.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—6928

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y detención de un individuo alto, delgado, de unos treinta años de edad, aproximadamente, vistiendo traje campo, americana oscura y gorra igual co-

lor, calando al orgánico, que se crea sea de Doña Mencía, como autor del hurto y muerte de una cabra propia de D. Víctor Fuentes, habiéndolo dejado abandonado un hociro de grandes dimensiones y unas mochilas color plomo con listas blancas, grana y verdes, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, en el Depósito municipal de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 69 del año actual.

Dado en Baena a 30 de Abril de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).
El Juez, Bernabé Andrés

JO—6929

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de cuarenta gallinas de diferentes plumas, robadas del cortijo Morana Alta en la noche del 28 al 29 del actual, propias de D. José Trujillo Lara, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 70 del año actual.

Baena, 30 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, P. H., J. Rabad.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez

JO—6930

BARCELONA.—JUZGADO NUMERO 13

En méritos del sumario número 22 de 1933, sobre hurto, contra Angel Amat Mustado (a) "Cara Dura", instruido en el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, por el presente se anuncia que habiendo sido capturado dicho individuo se ha dejado sin efecto la requisitoria referente al mismo que aparece publicada en la GACETA DE MADRID del día 28 de Marzo último.

Barcelona, 30 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción accidental (ilegible).

JO—6933

BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzo, Juez de instrucción de la ciudad de Burgos y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza a Luis Lesmes Martín Galindez, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Cosme y Josefa, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Joanelo, número 11, de profesión carpintero y de estado soltero y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión que le está acordada en causa que en este Juzgado se sigue con el número 431 de 1932, por el delito de tentativa de hurto, por no haber sido hallado en su domicilio, a fin de

ampliando la indagatoria; previniéndose que, de no verificarse, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que es derecho hubiera lugar.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, proceder con el mayor celo y actividad a la busca y captura del citado individuo, poniéndolo a mi disposición con las seguridades debidas en la Cárcel de este partido.

Dado en Burgos a 30 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.

JO—6937

CARTAGENA

Don José María González Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al querrelado Salvador Martínez Martínez, mayor de edad, soltero, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle de Cuatro Santos, número 24, piso tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibir declaración como querrelado en la causa número 232 de 1933, que se instruye en este Juzgado sobre falsedad y estafa, a virtud de querrela del Procurador D. Francisco López, en nombre de D. Antonio Ros Sáez.

Y para que sirva de invitación en forma al querrelado D. Salvador Martínez Martínez, que se halla en ignorado paradero, se publica el presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cartagena a 23 de Abril de 1934.—El Secretario, Francisco Serra.
El Juez, José María González,

JO—6939

CHICLANA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Chiciana de la Frontera.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Jiménez Cortés, de treinta y cinco años de edad, hijo de padre desconocido y Rosario, de estado soltero, natural de Sagra, vecino de la Línea de la Concepción, de oficio vendedor, procesado en causa número 151, rollo número 2.984, del año 1933, por hurto, para que en el término de diez días se constituya en prisión por la referida causa a disposición de la Audiencia provincial de Cádiz.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación del referido procesado, ingresándolo en la prisión provincial de Cádiz a disposición de la Audiencia de dicha capital.

Dado en Chiciana de la Frontera a 28 de Abril de 1934.—El Secretario accidental, Joaquín Gallardo.—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—6941

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Chiciana de la Frontera.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Surilla Cielo, de treinta

ta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de María, de estado soltero, natural de Córdoba y vecino de Córdoba o Vejer de la Frontera, de oficio del campo, procesado en causa número 151, rollo número 2.984, del año 1933, por hurto, para que en el término de diez días se constituya en prisión por la referida causa a disposición de la Audiencia provincial de Cádiz.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación del referido procesado, ingresándolo en la prisión provincial de Cádiz a disposición de la Audiencia de dicha capital.

Dado en Chiciana de la Frontera a 28 de Abril de 1934.—El Secretario accidental, Joaquín Gallardo.—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—6942

DAROCA

Don Luis Coscolluela Argaraz, Juez de instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en el sumario número 3 de 1934, sobre robo, contra Ciriaza Bueno Rubio, he acordado dejar sin efecto la orden de detención decretada contra la procesada Ciriaza Bueno Rubio y requisitorias correspondientes.

Daroca, 28 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Benito Vicente.—El Juez, Luis Coscolluela.

JO—6941

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula de dos años, torca vinosa, con el hierro AB calzadas en cada derecha, asegurada en El Fénix Agrícola, letra 3 número 2, en la cadern izquierda otra de dos años, castaña parda, iguales hierros que la anterior, y otro de dos años, pelo negro, con los mismos hierros y un poco chaía, sin más señas, de la propiedad de Antonio Baena, de esta vecindad y substraídas la noche del 24 al 25 del actual de terrenos del cortijo La Rabia, de este término municipal, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 21 de 1934, sobre hurto.

Dado en Ecija a 28 de Abril de 1934.
El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—6946

LERIDA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en sumario número 154 de 1933, sobre daños por imprudencia contra Salvador Casanoves (a) Cuello, por medio de la presente se llama a D. An-

drés Delhorne Begos, vecino al parecer de Badalona y propietario del automóvil de la matrícula de Valencia número 5.093 causante de los daños, a fin de que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y otras diligencias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Lérida, 30 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Escolar.
JO—6949

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 149 del año 1934.

Descripción.

La partida número 18.284 de Cercadilla a Barcelona, compuesta de una caja de cartuchos de cartón, hecho ocurrido el día de ayer entre las estaciones de Madrigueras a Baeza.

Asimismo, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de la partida sustraída, para que dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle Espronceda, número 17, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento se les hace por medio del presente.

Dado en Linares a 29 de Abril de 1934.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

JO—6950

MADRID—JUZGADO ESPECIAL

En el expediente que con el número nueve se instruye ante este Juzgado especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, contra Luis García Rosel Peña o Luis García Peña, de veinticuatro años, soltero, hijo de Antonio y de Luisa, natural de Madrid y de profesión encuadernador, cuyo actual paradero se desconoce, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo que declaro en estado peligroso a Luis García Rosel Peña o Luis García Peña, y le someto a las siguientes medidas de seguridad para que sucesivamente las cumpla: Internado en establecimiento de custodia, prohibición de residir en Castilla la Nueva todo su territorio y sumisión a la vigilancia de delegados por tiempo, cada una que no exceda de cinco años.

Mediante la situación de rebelde del peligroso, notifíquesele a más de su Procurador, insertando en la “Gaceta” esta parte dispositiva.

Y comuníquesele enviando testimonio

literal al Director general de Seguridad para que proceda a la captura, y al Juzgado número 12, de esta capital, a los efectos que puedan ser pertinentes en relación con el expediente allí seguido al propio sujeto.

Así, por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo. — Ildefonso Bellón Gómez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en la Audiencia pública de hoy.

Madrid, 30 de Abril de 1934; doy fe. P. H., José Salmerón.”

Para que sirva de cédula de notificación al expedientado rebelde Luis García Rosel Peña o Luis García Peña, y con el fin de que sea inserta en la “Gaceta”, expido la presente que firmo, en Madrid a 30 de Abril de 1934; doy fe.—El Secretario, P. H., José Salmerón.

JO—6973

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 66 de 1934, sobre robo de una caballería de Jacinto Collado Fernández, la noche del 25 al 26 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, que fué sustraído del corral del perjudicado, en Esparragalejo, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Burra, pelo pardo claro, menos de talla, cerrada, desherrada de las cuatro extremidades, cerrada de atrás.

Dado en Mérida a 30 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Gabino Uribarri.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—6954

PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alóu Bernat, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que por auto de esta fecha dictado en el sumario que se instruye sobre estafa bajo el número 322 de 1933, por querrela del Procurador Sr. Ferrer, en representación de D. Matías Vanrell Guaita, sobre estafa, contra Bartolomé Llodrá Gibert, se han dejado sin efecto los autos fechas 12 de Febrero y 13 de Mayo últimos, por los que se decretó la prisión provisional y rebeldía de dicho procesado Bartolomé Llodrá Gibert, habiéndose también dejado sin efecto las requisitorias expedidas al referido día 12 de Febrero último para la busca y captura del Llodrá.

Palma de Mallorca a 23 de Abril de 1934.—P. S. M., el Secretario, Miguel Oliver.—El Juez, Gabriel Alóu.

JO—6957

REQUENA

Don Juan Cantos y Barber, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria y como

comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Diego Márquez Gómez, de veintisiete años, de estado soltero, natural de Cuevas de Vera, hijo de Miguel y de Ana, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de Dénia, número 31, piso segundo, de oficio chófer, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre imprudencia, notificarle sentencia y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas a las Cárceles de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Requena a 1.º de Mayo de 1934.—El Secretario, Enrique Fagoaga. El Juez, Juan Cantos.

JO—6958

RONDA

Don Miguel Rubira Carbonell, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace público que en el pueblo de Júzar, de este partido judicial, han sido intervenidas por la Guardia civil, por ser dudosa su procedencia, las siguientes caballerías:

Una yegua lucera, castaña clara, de nueve a diez años de edad, 1,45 metros alzada, calzada de mano derecha y pie del mismo lado, hierro de La Unión Ganadera M.-1, reciente, en nalga izquierda.

Una potra, careta, castaña clara, de un año, 1,24 metros alzada, calzada de los cuatro pies, sin hierro.

Una yegua castaña, muy oscura, de diez y ocho a veinte años, 1,43 metros alzada, hierro en forma de herradura, nalga izquierda y Fénix nalga derecha, confuso.

Una burra castaña muy oscura de cinco años, 1,20 metros alzada, sin hierros, con defectos en la boca.

Una burra blanca, de catorce a diez y seis años, 1,30 metros alzada, hierro cadera izquierda.

Un mulo castaño claro, de diez a doce años, 1,50 metros alzada, pelos accidentales en costillares, sin hierro.

Una burra rucia clara, de ocho años, 1,02 metros alzada, sin hierro.

Y en virtud de lo acordado en la causa que instruyo con tal motivo con el número 64 de este año, se llama a las personas que se crean dueñas de los referidos semovientes para que se personen o comisionen en forma ante este Juzgado, en el término de diez días, con la justificación precisa para hacerle entrega de las mismas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se cita a José Chivón, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que también comparezca en el mismo término a fin de ser oído en la referida causa sobre la venta de una caballería; apercibido también de que, si no lo

hace, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ronda a 28 de Abril de 1934.
El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez,
Miguel Rubira Carbonell.

JO—6959

SALAS DE LOS INFANTES

Don José María Francés Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo en este Juzgado con el número 34 de este año, sobre incendio y muerte a consecuencia del mismo de Sebastián Peñalba, he acordado en providencia de hoy ofrecer a la hija del interfecto Victoria Peñalba Delgado, que se encuentra en ignorado paradero, las acciones que la confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Salas de los Infantes a 30 de Abril de 1934.—P. S. M., el Secretario, Pedro de las Heras.—El Juez, José María Francés.

JO—6960

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del individuo o individuos que en la noche del día 22 del actual arrojaron líquido inflamable, produciendo incendio en las puertas del casino Derecha Regional Valenciano, de Cullera; ingresándolos, en su caso, en este Depósito municipal a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 43 de este año sobre incendio.

Dado en Sueca a 28 de Abril de 1934.
El Secretario, P. H., Salvador Gramen.
El Juez, José Bernal.

JO—6967

VIVER

Don José María Haro Salvador, Juez de instrucción de la villa de Viver y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 18 de 1934, sobre hurto de ovejas, cometido en la noche del día 19 del actual, en el corral de D. Eduardo Narbón, término de Jérica, partido de Dehesa, y propiedad el ganado de José Ordaz Pérez, y en él ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la práctica de diligencias para la busca y captura de los autores del hecho y los pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, juntamente con los objetos, si fueren hallados, y los tenedores ilegítimos de los mismos.

Objetos substraídos.

Tres corderos y cuatro corderas de unos cinco meses, de unos diez kilogramos de peso, blancas, con una marca en alquitrán y forma de O, sobre el trasero.

Una borrega primal de unos diez meses, blanca también, algo mayor, con

una señal en la oreja derecha que tiene portada en la parte posterior.

Dado en Viver a 28 de Abril de 1934.
El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, José María Haro Salvador.

JO—6970

ZAFRA

El señor Juez de instrucción del partido se ha servido ordenar en cumplimiento de orden superior registrada al número 153 de 1934, dimanante de la causa número 191 de 1933, sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego, que el procesado Bernabé Polo Durán, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y María, natural de Torremocha, partido judicial de Montánchez y vecino de Cáceres, de profesión bracero, sea citado al objeto de que comparezca el día 26 de Mayo próximo venidero, y hora de las once, ante la Audiencia provincial de Badajoz, con objeto de poder cumplir lo prevenido en el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908; apercibiéndole que, en todo caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zafra a 29 de Abril de 1934.
El Secretario, Antonio Burgos.

JO—6971

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, Letrado y accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a petición de doña María Martín Delgado, se ha promovido expediente para la devolución de la fianza que constituyó, el que fue Registrador de la propiedad de este partido, D. Antonio Hierro Serrano, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria, se anuncia, dicha devolución de fianza, para que los que se crean con derecho a ella, formulen ante este Juzgado sus reclamaciones; haciéndose constar que, dicho Sr. Registrador, desempeñó los Registros de la Propiedad de Fonsagrada, Cañete, Muros, Grazañema, Cangas de Tineo, Madrilejos, Belorado, Peñafiel, Astudillo, Cervera del Río Pisuega, Valoria la Buena, Alburquerque, La Roda y Riosoco.

Dado en Cazalla de la Sierra a 27 de Abril de 1934.—El Juez, Adelardo del Castillo.—El Secretario, Manuel de la Cueva.

JC—411

CORUNA (LA)

Don José Sánchez Guisande, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Manuel Sendón Amado, con poder, y nombre de doña Carmen Fernández García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina del partido judicial de Lalín; se ha presentado, con fecha 16 de Mayo de 1933, demanda en juicio ordinario de mayor cuantía contra D. José Castro Matos, mayor de edad, vecino de La Coruña; doña Aide Muras Fernández, intervenida de su marido D. Jaime B. Torrell, mayores de edad, propietarios, con su último domicilio en

La Coruña, y hoy en ignorado paradero, y contra el Ministerio fiscal, sobre entrega de la mitad, indivisa, de la casa número 4, de la calle de San Roque, de esta ciudad, y presunción de muerte de Antonio Fernández García; habiéndose dictado, con esta fecha, la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Sánchez Guisande.—La Coruña, 26 de Abril de 1934.—El anterior escrito, con el testimonio de la sentencia dictada en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado a instancia de la demandante doña Carmen Fernández García, únase a los autos de su razón y, en su vista, se admite a trámite la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Sendón Amado en representación de la doña Carmen Fernández García, con fecha 16 de Mayo de 1933; que se substancie por las reglas del juicio ordinario de mayor cuantía y, de ella, se confiere traslado, con emplazamiento, a los demandados D. José Castro Matos, Ministerio fiscal y a doña Aide Muras Fernández intervenida de su marido D. Jaime B. Tirrell; para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en estos autos, personándose en forma; emplazamiento que se practicará a doña Aide Muras, por medio de edictos que se inserten en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, y fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado, y de la Casa Consistorial de esta capital.

Lo mandó y firma S. S., y doy fe. Guisande.—Ante mí, Licenciado Ramón Almoína.”

Y en cumplimiento de lo acordado, y por medio del presente que se insertará en la “Gaceta de Madrid”, se emplaza a la demandada doña Aide Muras Fernández, intervenida de su marido D. Jaime B. Tirrell, para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezca en estos autos personándose en forma; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Coruña a 26 de Abril de 1934.—El Secretario, Ramón Almeyra.—El Juez, José Sánchez Guisande.

JC—405

CUENCA

El Sr. Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido, en el expediente que se instruya para la exacción por la vía de apremio de las indemnizaciones y demás responsabilidades impuestas a Fernando Murcia Mora, vecino de Olmeda del Rey, en causa instruida en este Juzgado al mismo con el número 112 del año 1925, por el delito de hurto, ha acordado hacer saber a D. Julián Esquivias Moreno el resultado negativo de la segunda subasta celebrada en este Juzgado para la exacción de dichas indemnizaciones y demás responsabilidades, de los bienes embargados al penado referido a los efectos de los artículos 1.503 y 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado y pida lo que crea conveniente.

Y en atención a ignorarse el paradero del referido perjudicado Julián Esquivias Moreno, se expide la presente

para que sirva de notificación y requerimiento en forma al mismo.

Cuenca, 27 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Faustino Mato.

JC—410

MALAGA—MERCED

Por la presente y a virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en incidente de pobreza promovido ante el Juzgado número 1 de los de primera instancia de Valencia (aoy radicante en este Juzgado de la Merced, en virtud de competencia por inhibitoria resuelta a su favor por el Tribunal Supremo de Justicia), por D. Manuel Miquez Prast con D. Francisco Alemany Martínez y D. Ferdinand Schwarzmann, se cita al demandante D. Manuel Miquez Prast, que fué vecino de Burjasot (Valencia), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de esta cédula en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado en los expresados autos a usar de su derecho; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le tendrá por desistido de dicha demanda de pobreza.

Málaga, 24 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).

JC—404

MATARO

En autos de mayor cuantía promovidos por doña Caridad Luque Ureña, que tiene concedido el beneficio de pobreza legal, se emplaza por el presente a los demandados ignorados herederos de doña Angela Abril Blanch, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días hábiles, comparezcan en dichos autos, personándose en forma.

Mataró, 28 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Miguel Ciges.

JC—412

PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en los autos que se dirán, ha recaído la providencia que es del tenor siguiente:

"Palma, 21 de Abril de 1934.—Por deducida la precedente demanda de divorcio por el Procurador D. Miguel Llambrás, en representación de Carmen Pascual Serrano, se admite dicha demanda y se confiere traslado de ella a Juan Rullán Adrover y al excelentísimo Sr. Fiscal, a los que se emplazará para que, dentro de veinte días, la contesten; bajo apercibimiento al primero de pagarle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica, y dado su ignorado paradero, practíquese el emplazamiento por edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid* y fijarán en sitios públicos de costumbre de esta capital.

Al primer otrosí, a su tiempo.

Al segundo, como medidas inherentes se adoptan: confirmar la separación de ambos cónyuges, señalando como domicilio de la actora el que actualmente tiene. Se señala la suma de 100 pesetas mensuales, en concepto de alimentos para la demandante y sus hijos, que deberá satisfacer el demandado a su esposa por mensualidades adelantadas, requiriéndose en la forma que queda indicada, haciéndose extensivo en los edictos. Y queden los hijos en poder de la madre.

Al tercer otrosí, preséntese la demanda de pobreza dentro de ocho días.

Al cuarto, por presentadas las copias, entregúese un ejemplar al excelentísimo Sr. Fiscal al practicarse el emplazamiento.

Al quinto, a lo acordado.

Lo mandó y firmó el Sr. D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad; doy fe.—Gabriel Alou.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar."

Y para que sirva de emplazamiento y requerimiento en forma al demandado, el nombrado Juan Rullán Adrover, de paradero desconocido, se publica el presente, en Palma de Mallorca a 23 de Abril de 1934.—El Secretario, Gonzalo Fernández.—El Juez, Gabriel Alou.

JC—415

PALMA DE MALLORCA (LONJA).—TRIBUNAL INDUSTRIAL

En el expediente seguido ante este Tribunal Industrial que luego se reseñará, ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca a 24 de Abril de 1934. El Sr. D. José Terreros Pérez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja y Presidente del Tribunal Industrial de la misma, ha visto el precedente juicio que sobre reclamación de indemnización por muerte del obrero Rafael For Sans tiene instado Isabel Cañellas Morro, mayor de edad, jornalera, viuda y vecina de Santa María del Cami, representada y defendida por el Letrado D. Antonio Moncada, contra los herederos desconocidos del que fué en vida D. Antonio Conrado Contesti; y

Resultando ...

Considerando ...

Vistas ...

Fallo que desestimando la demanda inicial de este juicio, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados ignorados herederos de D. Antonio Conrado Contesti. Se advierte a las partes que contra la presente resolución pueden interponer el recurso de casación por infracción de ley y por quebrantamiento de forma por ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes al de su notificación. Notifíquese esta sentencia a los demandados ignorados herederos de D. Antonio Conrado, en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Terreros.

Publicación.—La anterior sentencia

fué leída y publicada por el señor Juez Presidente que la suscribe, estando celebrando la audiencia pública del mismo día de su fecha; doy fe.—Juan Bestard."

Y cumpliendo lo ordenado y para su fijación en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad e inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, libro la presente cédula en Palma de Mallorca (Balcares) a 28 de Abril de 1934.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

JC—414

SAN FERNANDO

En virtud de providencia de ayer, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en autos de juicio promovidos, en concepto de pobre, por el Procurador D. Enrique Llamas, en nombre de D. Manuel Mañe Pérez, sobre presunción de muerte de D. José Gómez y Pérez-Tenorio, se emplaza a este último para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma; prevenido que, de no hacerlo, lo parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

San Fernando, 28 de Abril de 1934. El Secretario judicial, Antonio Lora. Visto bueno: el Juez, Marcelino Ramirez.

JC—420

SEVILLA—TRIBUNAL INDUSTRIAL

En juicio sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, seguido en este Tribunal Industrial, a instancia de Luis Ríos Cruz, contra doña María Terán Cueva y sus hijos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a 16 de Marzo de 1934; el Sr. don José Vázquez Gómez, Magistrado, Juez-Presidente del Tribunal Industrial de la misma; habiendo visto estos autos, juicio verbal, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, a instancia de Luis Ríos Cruz, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Letrado D. José Durán Fernández, contra doña María Terán Cuevas, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, por sí y en representación de su menor hijo D. Eustaquio González Terán, y contra los que no han comparecido doña María, D. Manuel y doña Valentina González Terán, casada con don Eduardo Rodríguez Gutiérrez, mayores de edad, todos como herederos de D. Eustaquio González de los Ríos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a doña María Terán Cuevas, por sí y como representación de su menor hijo Eustaquio González Terán, a doña María, D. Manuel y doña Valentina González Terán, esta última asistida de su marido D. Eduardo Rodríguez Gutiérrez, todos con el carácter de herederos de D. Eustaquio González de los Ríos, de la demanda contra los mismos formulada por Luis Ríos Cruz, en reclamación de indemnización por accidente del trabajo. Adviértase a las partes del derecho que les asiste de interponer recurso de casación contra esta resolución y del término de días

días para prepararlo, al tiempo de notificárselos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vázquez Gómez."

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, D. Manuel González Terán; advirtiéndole del derecho a interponer recurso de casación contra dicha resolución y del término de diez días para prepararlo, le expido la presente en Sevilla a 28 de Abril de 1934.—El Juez, José Vázquez.—El Secretario, Antonio Telle. JC—416

TORROX

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de primera instancia de este partido de Torrox.

Hago saber: Que en autos de juicio sobre incumplimiento de contrato de trabajo tramitados a instancia de José Oñate Ojeda contra D. Rafael Jiménez Romero, se ha dictado sentencia, con fecha 5 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Rafael Jiménez Romero a que abone al actor, José Oñate Ojeda, la cantidad de 300 pesetas en concepto de servicios prestados como obrero.

Se advierte a las partes que contra esta resolución podrán interponer recurso de revisión o el de casación por infracción de ley o por quebrantamiento de forma en el acto de su notificación o en el término de los diez días siguientes a la misma.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en el término de una audiencia no optase el actor por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mannel Prieto."

Cuya sentencia se publicó en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Rafael Jiménez Romero, expido el presente, reproducido, por haberse padecido en la inserción del publicado en 23 del corriente error consistente en la cantidad a que ha sido condenado al pago el demandado.

En Torrox a 28 de Abril de 1934.—El Juez, Mannel Prieto.—El Secretario, P. S. M., Cayetano de Selva. JC—417

VALENCIA — JUZGADO NUMERO 2

En los autos sobre divorcio promovidos por el Procurador D. Federico Ballester Rubio, en nombre de D. José Pérez López, contra doña Marciana Valeriana del Amo Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, cuyos autos radican en el Juzgado de primera instancia número 2, de Valencia, Secretaria de D. Adolfo Sirvent García, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. López Ordás.—Valencia, 25 de Abril de 1934.

Acordado el escrito cuya ratificación precede, se tiene por parte en estos

autos, en nombre de D. José Pérez López, al Procurador D. Federico Ballester Rubio, con el cual se entienden las actuaciones. Se admite la demanda de divorcio que en lo principal de dicho escrito se formula, la que se sustanciará por el procedimiento establecido en la ley de 2 de Marzo de 1932; y de ella se confiere traslado con emplazamiento al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y a la demandada doña Marciana Valeriana del Amo Fernández, en cuanto a ésta por medio de las oportunas cédulas, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", las que se remitirán con atentos oficios para que dentro del término de veinte días comparezcan y la contesten, entregándose en tal acto al Excmo. Sr. Fiscal las respectivas copias simples presentadas y entregándose las otras a la demandada una vez comparezca.

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el primer otrosí.

Con testimonio del primero, segundo, tercero y cuarto otrosí de esta parte de providencia y demás necesario, fórmese la oportuna pieza separada para tramitar la demanda de pobreza del demandante D. José Pérez López, de la que, verificado, se dé cuenta.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe: López.—Ante mí: Adolfo Sirvent."

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Marciana Valeriana del Amo Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, al objeto acordado y con la prevención que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, extiendo la presente, que firmo, en Valencia a 26 de Abril de 1934.—El Secretario, Adolfo Sirvent. JC—409

El señor Juez de primera instancia del número 2, de esta ciudad, por providencia de ayer dictada en los autos sobre divorcio, promovidos por el Procurador D. Jaime Coll Gijón, en nombre de doña Carmen Baquero Ballester, que tiene solicitado el beneficio de pobreza, contra D. Vicente Martínez Fontabella, admitió la demanda que en lo principal del escrito de 20 de Diciembre último se formula, mandando sustanciarla por el procedimiento establecido en la ley de 2 de Marzo de 1932, y que de ella se confiera como se confiere traslado con emplazamiento al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y al demandado D. Vicente Martínez Fontabella, en cuanto a éste, en vista de hallarse en ignorado paradero, por medio de las oportunas cédulas que se fijarán en los estrados del Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", para que dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Vicente Martínez Fontabella, al objeto acordado y con la prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, extiendo la presente que firmo en Valencia a 11 de Abril de 1934.—El Secretario, Adolfo Sirvent. IC—408

ALBUQUERQUE

Don Emilio Duarte Buano, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción del partido de Albuquerque, por vacante del cargo de Juez propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y requiero a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad de Cándido Penis Carrasco, José Mayo Giménez y Aniceto Llarrena León, vecinos de Albuquerque, y de Leocadio Blanco Pérez, vecino de La Codosera, las cuales les han sido sustraídas en la noche del 25 al 26 del pasado mes de Abril, de sitio Gorrón Blanco, término municipal de esta villa, y las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de esta Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 32 del corriente año, que por dicho hecho me encuentro instruyendo.

Señas de las caballerías.

Hurtada a Cándido Penis Carrasco: Una burra de seis años, alzada 1,80 metros, rucia clara, raza española, con hierro en nalga derecha de la Unión Ganadera.

Hurtada a José Mayo Giménez: Un burro de veinte años, pardo oscuro, herrado de las manos, y una burranca de un año, rucia, barriga blanca, ambas de talla regular, sin asegurar.

Hurtada a Aniceto Llarrena León: Una burranca de diez meses, talla mediana, pelo negro, hocico blanco.

Hurtada a Leocadio Blanco Pérez: Una burra de seis años, rucia, mediana talla, sin asegurar.

Dado en Albuquerque a 2 de Mayo de 1934.—El Secretario Judicial, Manuel Muñoz.—El Juez, Emilio Duarte. JO—6987

ALMANSA

Por la presente, y en virtud de lo acordado en proveído de hoy, dictado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad procedente del sumario número 77 de 1933, seguido en este Juzgado, sobre lesiones, contra Cristóbal Jiménez Rodríguez, de cuarenta años de edad, hijo de Cristóbal y de Lucía, soltero, natural de Lorca y vecino de la misma ciudad, barrio de San José, calle de Cruz de San Pedro, bracero, se requiere a dicho Cristóbal Jiménez Rodríguez para que, en el término de diez días, a contar del en que aparezca la inserción del presente en el periódico oficial correspondiente, comparezca ante este Juzgado, a constituirse en prisión en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho Cristóbal Jiménez Rodríguez, poniéndolo, en su caso, en

la Cárcel provincial de Albacete, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Almansa a 2 de Mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Mancebo. El Juez (ilegible).

JO—6988

BAEZA

Don Juan López García, Juez de instrucción accidental del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, hurtado sobre las veintidós horas del día 23 del actual, de una buerla en término de Iberos, llamada Sabobreja, que estaba atado a una ventana, el cual es propiedad del vecino de Iberos Alfonso Rentero López, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Un mulo de tres años, alzada sobre la marca, pardo oscuro, herrado de las manos, con lunares blancos en el lomo, asegurado, con el hierro de El Fénix Agrícola, letra J, número 10.

JO—6990

Don Juan López García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, hurtado al vecino de esta ciudad Cristóbal López García, sobre las veintitrés horas del día 28 del actual mes, el cual se encontraba a la puerta de la Salina del Sombrerete, de este término; y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes; sumario número 61 de 1934.

Asimismo, por medio del presente, se cita, llama y emplaza a unos gitanos que el día anterior al hecho de autos se encontraban en el Puente de Calatrava, y que sobre las veinticuatro horas del día 28 mencionado pasaron por el Puente de Mazuecos, los cuales llevaban dos o tres caballerías, y siguieron por la carretera de Jimena con dirección a Mancha-Real, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirles declaración como inculcados;

bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Señas.

Un mulo cerrado, marcado, pelo castaño claro, con pelos blancos en los menudillos de las manos de la traba, sin hierro.

Dado en Baeza a 30 de Abril de 1934.—El Juez, Juan López.—Por su mandato, P. H., el Secretario Lambertito Gutiérrez.

JO—6991

BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de la ciudad de Burgos y su partido.

En virtud del presente edicto, en méritos de causa que me hallo instruyendo con el número 106 de 1934 por el delito de hurto de un carro y un caballo, de la plaza de la Libertad, de Burgos, propiedad del vecino de Santibáñez de Zarzaguda, Angel García Pérez, y cuyas señas son: carro con toldo, color azul claro, con muelles y portonera amarilla, con las iniciales de A. G., teniendo al lado izquierdo el rótulo "Santibáñez de Zarzaguda número 95", el que está en estado seminuevo. Un caballo negro, estrellado, con una nube en el ojo izquierdo; he acordado insertar el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, interesando de todas las Autoridades y ordenando a la Policía judicial, proceda a su busca; poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, junto con sus legítimos poseedores o transmiscentes.

Dado en Burgos a 27 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Jesús Gil.

JO—6992

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñan, propios de D. Manuel Urbano Serrano, vecino de Espejo, y que fueron sustraídos en la noche del 26 al 27 del actual, del cortijo Yesares de Cuba, del término de Espejo; y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Reseña.

Mulo de ocho años, de 1,52 metros de alzada, castaño oscuro, bocirrojo, hierro Unión Ganadera, K, número 16 en espaldilla izquierda.

Mulo de tres años, de 1,48 metros de alzada, pardo, marca J R nalga derecha y el hierro de la Compañía en espaldilla izquierda.

Dado en Castro del Río a 29 de

Abril de 1934.—El Juez, Rafael González de Lara.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—6993

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de una mula de once años, de 1,48 metros de alzada, capa negra morcilla y con la marca de la Compañía Unión Ganadera en la espaldilla derecha, y de un mulo capón, cerrado, castaño oscuro, de 1,48 metros de alzada, con el hierro de la paloma en la cadera derecha, con pelos blancos en el lomo y costillares y el hierro de la Unión Ganadero en la espaldilla derecha, propios de Juan Jurado Jiménez, vecino de esta villa, y que fueron sustraídos, en la mañana del día 25 del actual, de los terrenos de la finca denominada El Loro, del término municipal de Espejo; y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y, en la Cárcel de este partido.

Dado en Castro del Río a 30 de Abril de 1934.—El Juez, Rafael González de Lara.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—6994

CIUDAD REAL

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de tres años, rucia, delgada, izquierda de las manos y de unas 250 pesetas de valor, sustraída, en el día 21 del pasado mes de Abril, al vecino de Carrión de Calatrava Ignacio Martín Moreno, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo, sobre hurto de caballerías, con el número 140 de 1934.

Dado en Ciudad Real a 2 de Mayo de 1934.—El Juez, Fernando Cotta Alsina.—El Secretario (ilegible).

JO—6997

CORDOBA—IZQUIERDA

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue, por daños y lesiones, con el número 215 de 1934, se ha mandado citar por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a doña Gabriela Leñonar de Nase, de cuarenta y ocho años de edad, casada, natural de Carril, que se ha hospedado en el Hotel Linón, de ésta, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del

plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, para recibirla declaración y hacerla el sumario y ser reconocida por los Médicos forenses; apercibida que, si no comparece, la parará el perjuicio procedente.

Córdoba, 30 de Abril de 1934.—El Secretario, Antonio Díaz.

JO—7002

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua de cinco años, 1,56 metros de alzada, castaña encendida, hierro C nalga derecha, calzada del posterior izquierdo; un mulo de dos años, 1,45 metros de alzada, castaño encendido, hierro C tabla izquierda del cuello, cabos negros, raya de mulo, atiende por Cabecero, letra S, número 2, nalga izquierda, y otro castaño oscuro, de un año, entero, alzada 1,36 metros, hierro C tabla izquierda del cuello, asegurados en la Compañía La Mundial, y propiedad de D. José María Conde Herce, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 95 de 1934, sobre hurto de las caballerías reseñadas el día 25 de Abril anterior de la Laguna del Palomarejo, término municipal de Fuentes de Andalucía.

Dado en Ecija a 2 de Mayo de 1934. El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

JO—7003

GRANADA—CAMPILLO

Por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital, en causa que se sigue en dicho Juzgado y Secretaría de D. Luis Mieгимolle, bajo el número 148 de 1934, sobre hurto, se ha acordado en providencia de esta fecha, se cite por medio de la presente al perjudicado D. Isack Noest, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante expresado Juzgado para recibirla declaración; previéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento del citado sumario con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para la citación y ofrecimiento a D. Isack Noest, extiendo la presente que firmo en Granada a 25 de Abril de 1934.—El Secretario, Luis Mieгимolle.

JO—7004

HOYOS

Por la presente cédula, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, se cita a los gitanos Angel Fernández Jiménez y Juan Jiménez Ramírez, cuyos actuales domicilios

se ignoran, a fin de que en el plazo de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en el sumario número 19 del año actual, seguido por hurto contra Ramón Fernández Jiménez y otro; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Hoyos (Cáceres), 26 de Abril de 1934. El Secretario judicial, Gabriel González.

JO—7005

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que después se dirán, los cuales fueron robados en la noche del 26 al 27 del actual al vecino de Montillana Manuel Ruiz Gutiérrez, de su establecimiento, y, caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 87 de 1934, que instruyo por tal hecho.

Reseña.

Dos docenas de cajas de nievina, una caja de dedales, una pieza de cinta de ligas, unas cuantas bacaladas, unas cuantas piezas de tira bordada, unas cuantas piezas de truzón de seda de varios colores, dos o tres docenas de cucharas de alpaca y siete u ocho de las de hierro, unos cuantos cuchillos y tijeras, unos cuantos pañuelos de caballero y de señora, cuatro o cinco docenas de gemelos de puño y de cuello, tres o cuatro docenas de peñillas, unos cuantos peines de caballero en negro y blanco, un millar de horquillas, hojas de afeitar en cantidad de dos docenas, dos o tres docenas de navajas, dos o tres rollos de cinta corriente, dos o tres piezas de cinta de tirantes, dos o tres pastillas de labón de olor, unas cuantas cajas de sandalias y zapatillas, unas cuantas cajas de medias de seda y calcetines de hilo, cincuenta pares de alpargatas, unos cuantos paquetes de café en cantidad de tres o cuatro kilos, dos jamos, uno empezado y del otro quedaba poco; siete u ocho paquetes de galletas, cinco o seis panes, una caja de carne de membrillo de unos seis kilos, una botella de aguardiente, tres o cuatro kilos de algodón, unas cuantas latas de tomates y pimientos en conserva, una faja de la tienda de partir tocino, de unos veinte centímetros de largo; media gruesa de botones de nácar grandes y media chicos.

Iznalloz, 29 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Núñez.

JO—7006

JEREZ DE LOS CAEALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 25 de los corrientes

le fueron sustraídos al vecino de Oliva de la Frontera Manuel Mesa Labrador los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban pastando en la finca Capellanías, de este término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 101 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de los autores del hecho.

Reseña.

Siete cerdos de ocho meses de edad, de dos arrobas de peso, negros, hendida la oreja derecha y golpe por detrás en la izquierda, excepto una de ellas que es orejana.

Jerez de los Caballeros, 30 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible). El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—7007

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 19 al 20 de los corrientes le fué sustraída al vecino de Valencia de Mombuey Luis Leal García una potra de las señas que a continuación se reseña, la cual se hallaba pastando suelta en el sitio conocido por Santo Cristo, de aquel término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 102 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate del semoviente y detención de los autores del hecho.

Reseña.

Una potra de tres años, colorada, careta, con la crin y cola blancas y el hierro LL en el anca derecha.

Jerez de los Caballeros, 1.º de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible). El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—7008

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 8 al 9 de Abril último les fueron sustraídos al vecino de esta ciudad, Miguel Granada Sánchez, los semovientes que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban encerrados en una red al sitio Cuarto de los Santaneros, de este término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 84 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de los autores del hurto.

Reseña.

Una oveja y dos borregos, éstos sin señal de ninguna clase, o sean orejones, y la oveja con señal que no se precisa ni repega.

Dado en Jerez de los Caballeros a 1.º de Mayo de 1934.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuel.—El Secretario (ilegible).

JO—7009

MADRID—JUZGADO NUM. 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por supuestos hurtos, con el número 157 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al que justifique ser dueño de dos ruedas de automóvil, marca Michelin, sencillas, de 32 X 6 de medida, y que fueron ocupadas a Claudio García González, que vive en el Paseo Imperial, 23, segundo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 27 de Abril de 1934.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—7011

OVIEDO

Don Luis Colubí González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados José Castromil Silva (a) "Galliguito", y Eugenio García Llana, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 178 de 1934, que en el mismo se sigue sobre robo, contra los mismos; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, porfiándolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 30 de Abril de 1934.—El Juez, Luis Colubí.—El Secretario, P. S. Ramón Calvo.

JO—7015

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una magneto, un farol y un tubo pequeño de una máquina bormigonera, que D. José Ferrer Visqueri tenía en la carretera del Perelló, de este término municipal, substraído sobre las veinticuatro horas del día 28 del actual, y se detenga al autor o autores del hecho, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 44 de este año, sobre hurto.

Dado en Sueca a 30 de Abril de 1934.—El Secretario, Vicente Moreno. El Juez, José Bernal.

JO—7019

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perepérez Boquera, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 4, de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, mandado librar en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario 82 de 1929, sobre robo, contra otro y Fausto Fernández Olmos, de veinte años, escribiente, soltero, hijo de María, natural de Barcelona y vecino de Madrid, calle de Ciudad Real, 20, bajo, hago saber: Que por orden de la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, se han dejado sin efecto las órdenes que para la captura de dicho procesado se expidieron en 26 de Marzo último, así como las requisitorias llamándole de la misma fecha, que se publicaron en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fechas 5 y 17 Abril actual, respectivamente.

Dado en Valencia a 28 de Abril de 1934.—El Secretario, José María López.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Salvador Perepérez.

JO—7020

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buidón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Carmen Rodríguez Paredero, de oficio componedora, natural de Alba de Tormes, vecina de Salamanca y de paradero ignorado, procesada en causa que se le sigue por robo, año 1933; comparecerá ante este Juzgado, para constituirse en prisión y notificarla el auto de terminación del sumario; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si en el término de diez días no comparece ante este Juzgado.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, para, en su caso, conducirla al Depósito municipal de este partido y a mi disposición, por dicha causa.

Valoria la Buena, 27 de Abril de 1934.—El Secretario, Venancio Trigueros.—El Juez, Gonzalo Queipo de Llano.

JO—7021

ALBURQUERQUE

Don Emilio Duarte Bueno, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción por vacante del cargo de Juez propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de cuatro mantas de lana, blancas, en buen uso; de las cuales, tres son de cama cámara y la otra de cama de matrimonio, ésta con cenefa rosa, así como dos de las otras y la restante azul; substraídas la noche del 22 al 23 del pasado mes de Abril, de la casa cortijo de la finca Rincón de Grullera, del término municipal de San Vicente de Alcántara, y propiedad del vecino de Badajoz, D. Adelardo Álvarez Sánchez; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen y no acrediten su legítima procedencia.

Asimismo intereso la práctica de gestiones para la detención de un sujeto de unos veinte años, de regular estatura, más bien bajo, barba naciente, vistiendo traje de pana lisa, negro; sombrero con mascota, negro; zapatos de piel de hierro, de color, con piso de goma negra; llevando, al hombro, una manta y un saco; en quien se sospecha pueda ser el autor o uno de los autores del hecho; acordado, todo ello, en el sumario número 30 de 1934, que por tales hechos instruyo.

Dado en Alburquerque a 3 de Mayo de 1934.—El Juez, Emilio Duarte Bueno.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.

JO—7081

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama al procesado Jesús Fernández Lestón, de veintidós años de edad, soltero jornalero, hijo de Andrés y de Carmen, natural de Carracedo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, en causa que se le sigue, por robo, con el número 22 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales constan, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Alcalá de Henares a 3 de Mayo de 1934.—El Juez, Fernando Se-

rano Salvador.—El Secretario (ilegible).

JO—7682

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de la ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a lograr averiguar cuál sea el actual paradero y domicilio de la penada en la ejecución de la causa que se tramitó con el número 164 de 1930, por hurto, Esmeralda Marchante Córdoba, de veintiocho años de edad, casada, hija de Gumersindo y de Mariana, natural de esta población, en ignorado paradero, comunicándolo a este Juzgado; a la que se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de requerirla al pago de la pena de 125 pesetas de multa que le fué impuesta, como multa, por la que debe sufrir, si no las satisface, el apremio personal subsidiario; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Alcázar de San Juan a 4 de Mayo de 1934.—El Juez, Filiberto Carrillo de Albornoz.—El Secretario, P. H., José Sánchez.

JO—7084

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente, se cita de comparecencia ante la Ilmo. Audiencia provincial de esta ciudad, el día 26 de Junio próximo, a las diez y media de su mañana, a Luis de la Granja Ruiz, domiciliado últimamente en Bilbao, Zugastinovia, número 11, segundo derecha, y Codorniz, 24, séptimo derecha; Santos García Cordoncillo, en Barcelona, Via Layetana, número 54, y Sebastián Serra Bárbara, en Barcelona, Montaner, 26, quinto, cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que asistan, como testigos, al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 347 de 1931, sobre estafa y otros, contra Alejandro de la Granja Ruiz y otros; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alicante a 4 de Mayo de 1934.—El Secretario, Daniel Fenell.—El Juez, Julián Santos.

JO—7086

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Moreno Cepeda, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Guadalupe, casado, natural y vecino de Jerez de la Frontera, carpintero, para que, en el plazo de diez días, se persone ante esta Audiencia provincial, para responder, como procesado, en la causa número 406 de 1933, sobre estafa.

Al propio tiempo, se ruego y encar-

ge a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolos a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia provincial, en la Cárcel de esta capital.

Dado en Almería a 30 de Abril de 1934.—El Secretario, Eduardo Vázquez. El Juez, Francisco Yúfera.

JO—7687

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Montiel Serrano, hijo de José y de María, casado, natural de Quesada, vecino de Almería, de profesión Maestro y de treinta y siete años de edad, para que, en el término de diez días, se persone ante esta Audiencia provincial, para responder, como procesado, en la causa 189 de 1932, sobre falsedad y estafa.

Al propio tiempo, se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia provincial, en la Cárcel de esta capital.

Dado en Almería a 30 de Abril de 1934.—El Secretario, Eduardo Vázquez. El Juez, Francisco Yúfera.

JO—7088

Don Francisco Yúfera Hernández, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Almería.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Segura Alcalá, hijo de Manuel y de Ambrosia, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, natural de Quesada, vecino de Almería, comerciante, para que en el término de diez días se persone en esta Audiencia provincial, para responder, como procesado, en la causa número 189 de 1932, sobre falsedad y estafa.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición del ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia provincial, en la Cárcel de esta capital.

Dado en Almería a 30 de Abril de 1934.—El Juez, Francisco Yúfera.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

JO—7089

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Caillheu, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a una camarera que su nombre es el de Milagros Soriano Pérez, de veintitrés años, soltera, natural de Riódeyo, que estuvo en Puertollano, en el café de camareras de Alfonso Grande y Sánchez Poblete, en donde fué lesionada, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirla declaración y que sea reconocida por el Médico forense; previniéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho. Así lo acordé en sumario 278 de 1933, sobre lesiones.

Dado en Almodóvar del Campo a 2 de Mayo de 1934.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, D. Julián de la Cámara Caillheu.

JO—7090

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria fecha 24 de Abril último, dimanante del sumario 101 de 1932, sobre robo, en la que se interesaba la busca y captura del procesado José González Romero (a) "Cabeza, hijo de Enrique y Mario, de diez y nueve años, natural y vecino de Málaga, con domicilio en la calle Cauce, 21, por haber sido habido.

Dado en Antequera a 4 de Mayo de 1934.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—7091

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente se cita y llama al que se crea dueño de la caballería y objetos reseñados al final, que fueron abandonados en la noche del 24 de Abril último en la finca "Carrija", del término municipal de Espera, por tres individuos, al parecer gitanos, que intentaron substraer caballerías en el mencionado cortijo; pero al darse cuenta que eran observados, emprendieron la fuga, al propio tiempo que hicieron un disparo; cuyo dueño comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de prestar declaración y reconocer el semoviente y objetos intervenidos; previniéndole debe traer consigo los documentos necesarios para acreditar su propiedad.

A la vez, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan la práctica de diligencias encaminadas a la averiguación de quienes puedan ser los tres individuos al principio mencionados, procediéndose a su detención, así como de donde hayan podido ser substraídos el semoviente y demás objetos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 105 del año actual, por tentativa de robo.

Señas del semoviente y objetos intervenidos.

Una yegua cerrada, mediana, blanca picazo, hierro en nalga derecha, otro confuso en palbilla del mismo lado y otro también confuso en nalga izquierda, dificultades en una mano y rotaduras por los en los costillares.

Un apargio compuesto de mandil de caderas, cincha, un par de estribos y un bridón con bocado, todo en buen uso.

Un sombrero bastante usado, color

Arreñón, de la Casa Viuda de Juan Rodríguez Osuna.

Dado en Arcos de la Frontera a 2 de Mayo de 1934.—El Juez, Rafael Salazar.—El Secretario, José Reyes.

JO—7092

ARRECIFE

Don Antonio Armas Curbelo, Juez de Instrucción accidental de Arrecife.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza a Ramón García Alonso, de veinte años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Isidoro y de María, el cual tuvo su domicilio en la referida capital de Madrid, calle de Morejón, número 3, hoy en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, que le está acordada por auto de esta fecha, dictado en causa número 42.932, por polizonaje, y serle notificado el auto de procesamiento; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mentado individuo, poniéndolo a mi disposición, con las seguridades debidas, en la prisión de este partido.

Dado en Arrecife a 24 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Armas.—El Secretario, Rafael Cabrera.

JO—7093

BALTANAS

Don José Olivares Navarro, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, llamo y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y rescate de una mula y un macho, que al final se describirán, sustraídos la noche del 3 al 4 del presente mes de la cuadra propiedad del vecino de Hontoria de Cerrato Teodoro Montes Moras; y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; interesándose, asimismo, la detención de un gitano llamado Juan Antonio, que tuvo su residencia en Villaviudas, el que tartamudea algo al hablar, poniéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, por recaer en el mismo sospechas de que pueda ser el autor del hecho; pues así lo tengo acordado en sumario número 39 del presente año, por robo.

Reseña.

Un macho de siete años de edad, de tres dedos de alzada sobre la cuerda, pelo cano, herrado únicamente de las extremidades delanteras.

Una mula de ocho años, de un dedo sobre la cuerda e igual que el anterior, de pelo cano y en idéntica forma herrado.

Dado en Baltanás a 5 de Mayo de 1934.—El Juez, José Olivares.—El Secretario, José María Vigil.

JO—7095

BARBASTRO

En el expediente número 3 de 1933, seguido en este Juzgado para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barbastro a 28 de Enero de 1934; visto por mí, José Angós y Graner, Juez de Instrucción del partido, el presente expediente para la aplicación de la ley de Vagos instruido con el número 3 de 1933, contra Bernardino Diez Sebastián, de veintiseis años, soltero, jornalero, natural y vecino de Rugiulla (Guadalajara), y Miguel Bailao Sevil, de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de Berbegal, con y sin instrucción, respectivamente, careciendo ambos de antecedentes,

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la aplicación de las medidas de seguridad determinadas en el artículo 4.º de la ley de Vagos y Maleantes respecto de los inculcados en este expediente, Miguel Bailao y Bernardino Diez Sebastián, a los que se notificará esta resolución por medio de carta-orden al Juzgado municipal de Berbegal y exhorto al de Instrucción de Cifuentes, notificándose también al Procurador representante y al Ministerio fiscal, remitiéndole testimonio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Angós Graner."

Cuya sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los expresados inculcados, Bernardino Diez Sebastián y Miguel Bailao Sevil, por ignorar su paradero y no haber sido hallados en el domicilio por los mismos señalados, expido el presente edicto para insertar en los periódicos oficiales, y lo firmo, con el visto bueno del Sr. Juez, en Barbastro a 4 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Juan Bajo.—Visto bueno: el Juez de Instrucción, José Angós.

JO—7096

BURGOS

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción de Burgos y su partido.

Por el presente, y por haberse acordado así en auto de esta fecha, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 407 de 1932, por tenencia de útiles para el robo, contra Antonio López Sánchez, que usa el nombre de Antonio Sánchez Soto, se deja sin efecto la requisitoria inserta en este periódico con fecha 7 de Septiembre de 1932, por haber sido habido dicho sujeto y encontrarse preso en la Prisión celular de Madrid con el nombre de Antonio López Sánchez, por ser éste su verdadero nombre y no el de Antonio Sánchez Soto, como en un principio dijo se llamaba.

Y para que conste y tenga lugar lo

acordado, expido el presente, que firmo, en Burgos a 3 de Mayo de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de Vicente Tutor.

JO—7098

CALZADA DEL COTO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian vacantes para su provisión en propiedad a concurso de traslado, por el plazo de treinta días, conforme a los preceptos y por el turno que establece el artículo 5.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último y demás disposiciones complementarias.

Los solicitantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de Sahagún, debidamente reintegradas y documentadas, dentro del indicado plazo.

Calzada del Coto, 28 de Abril de 1934.—El Juez, Fernando Carvajal.

JO—7140

CASTELLON

El señor Juez de Instrucción de esta capital y su partido en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 159 de 1932, por el delito de hurto, contra Cándido González Hallado y otro, ha acordado en el día de hoy llamar por medio de la prensa oficial al procesado Cándido González Hallado y a los testigos del limo. Sr. Fiscal, Ascensio Núñez Fernández y Pastor Fernández Núñez, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital, el día 18 de Mayo actual, a las once horas, con el fin de asistir a la celebración del juicio oral de la causa antes dicha; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente, que firmo, en Castellón a 3 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Salvador Marín.

JO—7101

CEBREROS

Don José María Pizcueta González Albó, Juez de Instrucción de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario, con el número 38 de 1934, sobre hurto de dos caballos de siete y cinco años de edad, capa negra y castaño oscuro, de 1,48 y 1,49 metros de alzada, el primero con lucero amplio y corrido, bebe con los dos, con lunares blancos en el dorso y costillares y armiado del pie izquierdo, y el segundo con el rabo torcido, calzado de la pata izquierda y con pelos blancos en la frente y nalga izquierda, asegurados en La Mundial y Unión Ganadera, respectivamente, de la propiedad de Martín Blasco Menéndez y Pablo Díaz Menéndez, vecinos de Escarabajosa, desaparecidos, en la noche del 30 de Abril pasado, de referido pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de

este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Dado en Cebrosos a 3 de Mayo de 1934.—El Juez, José María Pizcueta.—El Secretario judicial, Miguel Linares. JO—7102

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por resolución del día de hoy, recaída en la ejecutoria de la causa criminal instruida sobre lesiones contra Aquilino Vaquero Jiménez, vecino de Madrid, ignorándose su actual residencia, se le hace saber por la presente que la Audiencia de Avila, por auto de 7 de Octubre de 1933, declaró comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, indultándole de la totalidad de la condena que le fué impuesta, siempre que durante un periodo de un año no delinca de nuevo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación a dicho penado, expido la presente en Cebrosos a 4 de Mayo de 1934.—El Secretario, Miguel Linares.

JO—7103

CHANTADA

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Juez de instrucción del partido de Chantada.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan, propios de D. José González González, vecino de Castro, en este partido, robados en la noche del 17 al 18 de Abril de 1934, del comercio del indicado D. José González, en Castro; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, por estar así acordado en el sumario número 55 del año actual.

Reseña de los efectos substraídos.

Veinticuatro metros de tela oro estrella.

Veinte metros de Holanda número 4.

Veintidós metros de otomán trianero.

Cincuenta y nueve metros de labradores.

Veintitrés metros de dirle diester griego.

Treinta y un metros de Holandesa.

Treinta y cuatro metros de sarga Vencedor.

Treinta y ocho metros de único.

Cincuenta y un metros de curado lagarto.

Cincuenta y siete metros de especial.

Treinta y un metros extra.

Sesenta y dos metros recto.

Trece metros camisas extra.

Veintisiete metros popelín gris.

Catorce metros lemela amañola.

Diecisiete metros rusas.

Veintisiete metros fantasía sol.

Treinta y seis metros de panamá ibérico liso.

Dieciocho metros de parisina.

Cuarenta y ocho metros de boliviana.

Dieciocho metros de española.

Cincuenta y un metros de tusor imperial.

Cuarenta y nueve metros de vichi-Luisa.

Veinticinco metros para corsé de niño.

Treinta y cinco metros de cordón único.

Seis toallas.

Un diamante.

Quince metros de franela rusa.

Sesenta metros de percal para mandiles.

Cuatro cobertores de segunda.

Catorce metros de cortes de pantalones, de paño.

Cuatro tijeras.

Cien pesetas en monedas de plata y cobre.

Veinticinco metros de sedalina.

Cuarenta metros de sarga.

Sesenta metros de tela para camisas.

Media docena de lotas de sardinas.

Dos piezas de pan.

Dado en Chantada a 28 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Manuel del Fraile.

JO—7105

CHICLANA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente, se requiere a los herederos de doña Juana Morillo Díaz, cuyos domicilios se ignora, además de los nombres y apellidos, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en legal forma ante la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz, para proseguir las acciones que se ejercitaban por la referida Juana Morillo Díaz; apercibiéndoles que, si no lo hacen, se les tendrá por decaídos de sus derechos; pues así está acordado en carta-orden de la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz, dimanante de causa número 114, rollo número 2.633, año de 1931.

Dado en Chiclana de la Frontera a 2 de Mayo de 1934.—El Juez, Ednar-do Monzón y Fernández.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—7107

ECIJA

Don Francisco Bueno Garcia, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua, entiende por "Española", de cinco años, azada más de la marca, capa alazán, raza española, marca ambas nalgas; señas particulares: lucero frente, asegurada en la Unión Ganadera, la marca de la Sociedad y va colocada confuso espaldilla izquierda S 1, y claro espaldilla derecha S 10; un mulo entero, entiende por "Hijo de la Señorita", de dos años, alzada sobre la marca, capa negra, raza española, marca ninguna, asegurado en la misma Compañía, y otro mulo, entero, capa parda, rayado, de un año, raza española, quebrado de la pata izquierda, sin asegurar, substraídos a Francisco Sotillo Rivera, de esta ve-

ciudad, de la Fuente Cogulla, de este término municipal, la noche del 30 al 31 de Marzo, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel del partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquellos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 99 de 1934, sobre hurto.

Dado en Ecija a 4 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, Federico Barrad-china.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—7109

GUADALAJARA

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado Fernando Martínez Hernando, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, el cual fué vecino de esta capital, con domicilio en la calle de San Roque, número 1, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y que preste fianza por valor de mil pesetas, pues así lo he acordado en el sumario que bajo el número 35 del presente año se sigue contra el mismo por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido y a mi disposición del referido procesado.

Guadalajara, 27 de Abril de 1934.—El Secretario, Enrique Clariana.—El Juez, José Hidalgo.

JO—7110

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a D. Eduardo Ortega Garcia y Director o Gerente de la Sociedad Cooperativa La Equidad, respectivamente, de Málaga y Alcázar de San Juan, remitente y consignatario de la expedición número 84.834, y al Director o Gerente de la Sociedad Nestlé, de Málaga, y a D. Francisco Ruiz, de Espeluy, remitente y consignatario de la expedición número 53.693, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, ofreciéndoles el procedimiento por medio del presente, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; sumario número 136 del año actual, sobre robo de mercancías en la estación de Espeluy.

Dado en Andújar a 30 de Abril de 1934.—El Juez, Carlos Osuna.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.

JO—7035

BADAJOS

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, Juez municipal interino en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 97 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescata de cuatro caballerías, que se reseñarán, de la propiedad de Servando Martínez Macarro, substraídas, el día 29 al 30 de Abril último, del sitio Merinillas Altas, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las caballerías.

Dos yeguas, una negra, un poco calzada de una pata, cola y crin recortada, con hierro número 8 en la nalga derecha, y la otra, alazana, lucera, con cola y crin recortada, hierro N. en nalga derecha, con rastra y contrarrastras, los dos machos, de un año, y de veinte días, los primeros; los dos de año, negros, con el mismo hierro que la yegua alazana, y los de veinte días, castaño oscuro, sin herrar y sin asegurar.

Dado en Badajoz a 2 de Mayo de 1934.—El Juez, Ramón Ceballos.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—7037

BARCELONA—JUZGADO NÚMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, con el número 124 de 1933, sobre robo, contra Alfonso Iglesias Rodríguez, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 25 de Julio último llamando a dicho procesado, las cuales fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 31 del propio mes de Julio y "Gaceta de Madrid" del 23 de Agosto siguiente.

Barcelona, 2 de Mayo de 1934.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.—El Secretario, José Costa.

JO—7039

JATIVA

Don Baldomero de Abia Arthaud, Juez de instrucción de la ciudad de Jativa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los individuos: uno, apodado "El Gallego", de unos veintitrés años de edad, bajo, grueso, cargado de espaldas, algo rubio, vistiendo americana color marrón, pantalón algo claro, zapatillas y gorra de visera; y otro, apodado "El Moreno", de veintiocho a treinta años de edad, alto, delgado, muy moreno, velludo de cara, con zapatillas y vistiendo chaqueta gris y pantalón azulado, sin nada a la cabeza, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan, dentro del término de diez días, ante este Juzgado con objeto de ser reducidos a prisión

en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 32 de 1934, sobre robo; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

A la vez, intereso a la Policía judicial, proceda a la busca y captura de dichos requisitorizados, y los pongan a disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Jativa a 2 de Mayo de 1934. El Juez, Baldomero de Abia.—El Secretario, Eduardo Tejada.

JO—7048

LEDESMA

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma.

Hago saber: Que en la noche del 20 al 21 del pasado mes de Abril, desapareció de Cabeza de Diego Gómez, agregado a Sando, una yegua de seis años, de 1,57 metros de alzada, capa roja, raza española, con una estrella en la frente, crin y cola negra, cuya caballería está asegurada en la Compañía La Mundial, cuya marca lleva en la nalga derecha, con la inicial N. número 5, propiedad de D. Cipriano Hernández García, vecino de dicho pueblo, y en el sumario que con tal motivo se instruye, se ha acordado interesar de las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y ocupación de expresado semoviente, si fuere habido, y conducción a disposición de este Juzgado, en unión de las persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Ledesma a 2 de Mayo de 1934.—El Juez, Antonio Niño.—El Secretario, P. H., José Hernández.

JO—7050

LEON

En cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 27 de 1934, por hurto, por la presente se cita, llama y emplaza a D. Manuel Molado, consignatario de la expedición en pequeña velocidad número 15.054, de Barcelona D. C. para La Coruña, a fin de que, en término de seis días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de León, para prestar declaración en dicho sumario y ofrecerle las acciones del procedimiento; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar.

León, 28 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

JO—7051

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

En virtud del presente, se cita al individuo Juan Fernández Carrión, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Málaga, domiciliado últimamente en la calle Doctor Noble, número 51, vendedor de lotería, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído, en concepto de inculpa-do, en el sumario número 141 de 1934, que se sigue por el delito de estafa; apercibiéndole que, si no comparece,

le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Málaga, 26 de Abril de 1934.—El Juez, Jaime Núñez.—El Secretario, P. H., Eulogio Rosas.

JO—7055

PUENTEAREAS

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Ramón Olarte Magdalena, Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada a carta-orden de la Superioridad, durante de sumario número 50 de 1931, cito en forma legal al penado Domingo Suárez Castro, vecino de Chupela, en el partido de Redondela, y que se encuentra ausente en paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante la Audiencia provincial de Pontevedra, con el fin de practicar con su personal asistencia la actuación prevenida por el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908; apercibido que, si deja de hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que la presente cédula sea inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" a los efectos de tal citación, la expido y firmo en Puenteareas a 30 de Abril de 1934.—El Secretario accidental, Severino Rodríguez.

JO—7057

RONDA

Don Miguel Rubira Carbonell, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace público, que la Guardia civil intervino en el pueblo de Juzcar el día 8 del actual, por considerarlas de ilegítima procedencia, las siguientes caballerías:

Una burra raza clara, de tres años, 1,35 metros de alzada, sin hierro.

Una yegua lucera, castaña clara, de catorce a diez y seis años, 1,38 metros de alzada, armillada de la pata derecha, rebajada de cuadril izquierdo.

Una mula, castaña oscura, de cuatro años, 1,37 metros de alzada, hierro en paletilla izquierda, al parecer cortado con tijeras, que tiene parecido al de la Compañía La Unión Ganadera, con pelos accidentales en costillares.

En su virtud se cita a cuantas personas se consideren dueños de las mismas, a fin de que y si procedieran de hurto, robo o extravío, comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días a hacerse entrega de ellas, justificando previamente su legítima pertenencia; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ronda a 26 de Abril de 1934. El Juez, Miguel Rubira.—El Secretario, Atanasio Lago.

JO—7058

SAHAGUN

Don Francisco Martos Avila, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Intereso de toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial,

procedan a la busca y ocupación de una yegua roja, de crin y cola largas, negra, de cinco años y siete cuartas de alzada, herrada de las dos manos, y una pollina pequeña, pelo cardino, con el espinazo blanco, substraídas al vecino de la Aldea del Poente, en Valdepollo, Pedro Gallego Cuenya, en la noche del día 20 al 21 del actual, de una cuadra propiedad del mismo, sospechándose fueron los autores de tal robo unos quincalleros que perpetraron en días anteriores al del robo en la casa del referido perjudicado, compuestos de tres matrimonios con dos niños y dos niñas entre nueve y catorce años, y otros dos más pequeños entre uno y tres años, naturales, al parecer, también de Benavente, los cuales se acompañaban de un carro de varas viejo con un toldo blanco y cuatro caballerías muy delgadas; poniendo los referidos semovientes a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, si no justificasen su legítima procedencia, pues así lo acordé en sumario que instruyo sobre robo con el número 28 del corriente año.

Sahagún, 30 de Abril de 1934.—El Secretario, Sixto Descalzo.—El Juez, Francisco Martos.

JO—7059

Don Francisco Martos Avila, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Intereso de toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de nueve gallinas y tres conejos, substraídos al vecino de Grajal de Campos, en este partido, Pablo Gasca, en la noche del 24 al 25 del actual, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo acordé en sumario que se instruye sobre robo con el número 27 del corriente año.

Sahagún, 30 de Abril de 1934.—El Secretario, Sixto Descalzo.—El Juez, Francisco Martos.

JO—7060

Don Francisco Martos Avila, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Intereso de toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un macho de pelo pardo y la piel en la cabeza un poco colorada, de siete cuartas y dos dedos de alzada, de cuatro años y herrado de las dos manos, y una mula de nueve años y siete cuartas y tres dedos de alzada, con un cabezalón de cuero claro, herrada de las cuatro extremidades; substraídos dichos semovientes en la noche del 25 al 26 del actual a los vecinos de Grajal de Campos Gregorio de Godos y Nicasio Santos, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, si no justifican su legítima procedencia,

por haberlo acordado así en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 26 del corriente año.

Sahagún, 30 de Abril de 1934.—El Secretario, Sixto Descalzo.—El Juez, Francisco Martos.

JO—7061

SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de instrucción de este partido de Salamanca.

Por el presente edicto que se expide en méritos del sumario número 219 de 1933, que se instruye por el delito de hurto de dos caballerías, se cita, llama y emplaza a Ruperta Iglesias, sin otras circunstancias, poseedora de la cédula personal número 24.887, de Salamanca, Manuela Blanco Blanco, cuyas circunstancias también se ignoran, excepto la de que es hojalatera ambulante; y Marcelino Jiménez Díaz, que dice ser vecino de Villamartin (León), para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A a la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos tres sujetos, los cuales serán puestos a mi disposición.

Dado en Salamanca a 25 de Enero de 1934.—El Juez, Antonio Jaramillo García.—El Secretario, Rafael Ruiz de la Cuesta.

JO—7062

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 116 de 1934, sobre robo de los animales que al final se describen, substraídos a D. Diego Gómez Martínez, el día 29 del actual, del sitio Cortijo Buenavista, de este término, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los animales substraídos, y, caso de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo substraído y reseña que consta en autos es así.

Dieciséis gallinas, de pluma negra tres de ellas y las demás rubias y pintadas.

Dos pollos, uno lorigado y otro obscuro.

Cuatro gansos, dos blancos y dos pintados.

Una cabra cenizosa, con cuernos y perilla, de cinco a seis años, dando leche.

Dado en Ubeda a 30 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Ochoa Olaya. El Secretario, P. H., Manuel Loy.

JO—7067

GUADALAJARA

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al procesado Bienvenido Calvo, (a) "El Cascarrías", cuyo segundo apellido, demás circunstancias y paradero se ignora; para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, constituirse en prisión y que preste fianza por valor de 1.000 pesetas; pues así lo he acordado en el sumario que bajo el número 35 del presente año se sigue contra el mismo y otro por el delito de robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión de este partido del referido procesado y a mi disposición el mismo.

Guadalajara, 2 de Mayo de 1934.—El Secretario, Enrique Clariana.—El Juez, José Hidalgo.

JO—7111

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Federico Pérez Cospedal, ciego, vendedor ambulante de Lotería, domiciliado últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora; para que, dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, a las diez y media de la mañana, a ser oído como inculcado en el sumario núm. 91 de 1934, que se instruye por estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Jerez de la Frontera a 2 de Mayo de 1934.—El Secretario, Enrique Cruz.—El Juez, Manuel Cruz.

JO—7112

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 156 del año 1934.

Descripción.

Un fardo de tejido de lana con 77 kilos, de la expedición 15.191, de Montilla para Alcey, substraída el día de ayer del tren 1.409, entre las estaciones de Madrigueras y Baeza.

asimismo, por medio del presente, se citan, llaman y emplazan a los remitentes y consignatarios de la partida expresada, para que, dentro del término de quince días, comparezcan ante la

Toda audiencia de este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, si son perjudicados, cuyo ofrecimiento se les hace por medio del presente.

Dado en Linares a 3 de Mayo de 1934.—El Secretario, Luis Maestre.—El Juez, José Porcel.

JO—7115

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción número 9, de esta capital, se cita a Asunción Calvo Vega, que dijo tener su domicilio en la calle del Olivar, número 13; para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí; al objeto de recibirla declaración en sumario que instruyo con el número 168 del corriente año, por virtud de testimonio deducido de diligencias que se tramitan en el Juzgado de Alcázar de San Juan, imputados a un señor apellidado Braysson.

Madrid a 30 de Abril de 1934.—El Secretario, P. D. (ilegible).—El Juez Carlos Calamita.

JO—7117

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 67 de 1934, sobre harto de dos caballerías, una de ellas propiedad de Mariano Rodríguez Donoso, y las otras de Eliseo Pacheco, hecho ocurrido en la finca San Rafael, término de Mérida, la noche del 28 al 29 del pasado Abril; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Una yegua de catorce años, alzada 1,42 metros, castaña, raza española, con crin, cola y extremidades negras, asegurada en la Unión Ganadera, hierro de la misma en maza izquierda, B número 2.

Mulo de trece a catorce años, castaño oscuro, alzada 1,34 metros, costillar izquierdo lunar blanco y otro en el nacimiento del rabo, asegurado en La Mundial, hierro de la misma en nalga izquierda.

Yegua de nueve a diez años, negra, preñada, próxima a parir, talla mediana, hierro particular en nalga derecha y el de La Mundial en la izquierda.

Dado en Mérida a 3 de Mayo de 1934. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JO—7119

JUZGADOS MUNICIPALES

BENAMAUREL

Don Gil Polo, Juez mixto

municipal en funciones del pueblo de Benamaurel, provincia de Granada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º en relación con el 6.º del Decreto de 31 de Enero del año en curso, por treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal o en el de primera instancia de Baza.

Benamaurel a 28 de Abril de 1934. El Juez municipal, Ginés Camacho.

JO—6975

CARRION DE LOS CESPEDES

Don José Antonio Fernández Monge, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en virtud de renuncia del que la desempeñaba, en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Superior, se anuncia su provisión a concurso de traslado como comprendida en la categoría C), que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.º, por término de treinta días, que empezarán a correr y contarse desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, observándose para el nombramiento las reglas de preferencia establecidas en el artículo 4.º del citado Decreto.

Se hace constar que los concursantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor, dentro del indicado plazo, debiéndose consignar en las mismas no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 111 y 476 de la ley orgánica del Poder judicial, advirtiéndose que los solicitantes que no reúnan dichos requisitos serán tenidos fuera del concurso y que esta villa consta de 3.270 habitantes de hecho y 3.335 de derecho.

Dado en Carrión de los Céspedes a 25 de Abril de 1934.—El Secretario suplente, Arcadio Rodríguez.—El Juez, José Antonio Fernández Monge.

JO—6976

ESCUCHA

Debiendo proveerse por concurso de traslado la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 31 del pasado Enero. Los concursantes deberán presentar las solicitudes, debidamente reintegradas, de acuerdo con las disposiciones vigentes, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la pro-

Escucha a 29 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Antonio Marzo.

JO—6977

FUENDEJALON

Don Santiago Manero Zuco, Juez municipal de Fuendejalón, partido de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal y declarado desierto el concurso abierto para su provisión por el turno de traslado, se saca a nuevo concurso dicha vacante, la cual será provista por el turno y forma que establece el párrafo último del artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, debiendo los solicitantes remitir sus instancias a este Juzgado por término de treinta días y haciéndose presente que la retribución de dicha plaza es únicamente con los derechos de Arancel, y que el censo de población de este Municipio es de 1.483 habitantes.

Fuendejalón 30 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Santiago Manero.

JO—6978

GRANDAS DE SALEME

Don Pascasio Mesa y Soto, Juez municipal de Grandas de Salime, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Castropol, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con la advertencia que, tanto la solicitud como los demás documentos complementarios, deberán ser extendidos en papel del sello correspondiente y con póliza de la Mutualidad, las instancias, entendiéndose que se excluirá expresamente del concurso, sin concesión de nuevo plazo, a los solicitantes que lo hagan en forma deficiente o en documento inadecuado.

Asimismo se hace constar que este término municipal se compone de 3.247 habitantes de hecho y 4.151 de derecho.

Grandas de Salime, 25 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Pascasio Mesa.

JO—6979

HUEVAR

Don Basilio Bejarano Burzón, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose tenido por renunciante del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal a D. Pablo Zarza Pérez de León, por el señor Juez de primera instancia del partido, en virtud de no haber tomado posesión dentro del término legal y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la vacante de dicho cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal a concurso de traslado, por término de treinta días, que empezarán a correr y contarse desde el en que aparezca inserto este edicto

en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo que determina el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último.

Se hace constar que los solicitantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor, dentro del indicado plazo, consignando en las mismas no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 110 y 111, y que de obtener la plaza que solicitan, harán renuncia del cargo que con la misma sea incompatible, de conformidad con el artículo 476, todos de la ley Orgánica, y que para la provisión del cargo se observarán las reglas de preferencia establecidas en el artículo 4.º del citado Decreto: que esta villa es de las comprendidas en la categoría C), que señala el referido Decreto.

Dado en Huévar a 26 de Abril de 1934.—El Secretario interino, José Salinas.—El Juez, Basilio Bejarano.

JO—6981

PUENTE GENIL

En diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado contra Manuel Borrero Llamas y Niceto Rubio Chavarrí, que dijeron ser vecinos, respectivamente, de Valverde del Camino y Luque, ignorándose en la actualidad su actual paradero, por desobediencia leve a los Agentes de la Autoridad, con esta fecha se ha dictado por el señor Juez municipal de esta población providencia señalando para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día 25 de Mayo próximo, y hora de las once, citándose por medio de la presente a los referidos denunciados, para que, provistos de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado dicho día y hora; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil, 27 de Abril de 1934.
El Secretario, Juan Aguilar.

JO—6982

TARDIENTA

Don Agustín Martínez Aso, Juez municipal de esta villa de Tardienta.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado su provisión, por término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones posteriores, pudiendo los aspirantes a ella presentar sus solicitudes, documentadas y debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de Huesca.

Se hace saber que este término municipal consta de 2.299 habitantes de hecho y 2.301 de derecho, y la remuneración sólo consistirá en los derechos de Arancel.

Tardienta a 30 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Agustín Martínez.

JO—6983

UMBRETE

Don Ramón Lucena Salado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso libre, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, de conformidad a lo que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma, para que en el término de quince días a contar del siguiente a la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan los solicitantes dirigir o presentar sus instancias, debidamente documentadas en este Juzgado municipal, haciéndose constar que el Secretario no percibe más emolumentos que los señalados en el Arancel, y que esta localidad tiene, según el último Censo aprobado, 2.503 habitantes de hecho y 2.530 de derecho.

Los concursantes harán constar en sus respectivas solicitudes la declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 474 de la ley Orgánica y 15 de Justicia municipal, ofreciendo igualmente, en caso de obtener la plaza, que harán renuncia del empleo o cargo que con ella sea incompatible, y que no serán admitidos a concurso los que omitan dichos requisitos.

Umbrete a 24 de Abril de 1934.—El Juez, Ramón Lucena.

JO—6985

URREA DE JALON

Don Pedro Ruiz García, Juez municipal de Urrea de Jalón, partido de La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por el plazo de treinta días, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a dicha plaza, Secretarios con título, dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido.

Esta villa consta de 967 habitantes, y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Urrea de Jalón a 23 de Abril de 1934.
El Juez municipal, Pedro Ruiz.

JO—6984

VELEZ-RUBIO

Don Ambrosio Ballesta López, Abogado, Juez municipal interino de Vélez-Rubio.

Hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma en concurso de traslado, en el plazo de treinta días, desde la publicación del presente edic-

to en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que puedan solicitar los que se encuentran con el derecho a ello; dicho concurso se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y legislación vigente, durante cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado municipal o al Sr. Juez de primera instancia del partido, acompañando los siguientes documentos:

1.º Certificación de buena conducta expedido por la Alcaldía.

2.º Certificado del acta de nacimiento.

3.º Certificado de antecedentes penales.

4.º Certificación del título de Secretario o testimonio notarial.

También se hace saber que si transcurrido el plazo de treinta días, se declarase desierto el concurso, se prorrogará por otros quince días más a concurso libre.

Se hace constar que este Municipio tiene un censo de 8.292 habitantes de hecho y 8.546 de derecho.

Vélez-Rubio, 23 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Ambrosio Ballesta.
JO—6986

VILLA Y PUERTO DE GARACHICO

Don Aniceto Mansito Dorta, Juez municipal suplente de la Villa y Puerto de Garachico, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad y el de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el primero por haber cesado el que lo era D. Rafael González Méndez, a quien le fué concedida la excedencia, y correspondiendo cubrirse los expresados cargos en concurso de traslado según lo dispone el artículo 6.º del Decreto-ley de 31 de Enero del corriente año y las demás disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial, se anuncian por el presente dichas vacantes, pudiendo los solicitantes que aspiren a las referidas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del partido, durante el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, haciendo saber que este término municipal consta de 4.429 habitantes de hecho y 4.708 de derecho, según la rectificación del Censo de población aprobado, y que en su consecuencia deben proveerse dichas vacantes con arreglo a las citadas disposiciones por pertenecer este Juzgado a la clase tercera de dichos funcionarios.

Dado en la Villa y Puerto de Garachico a 21 de Abril de 1934.—El Secretario habilitado, Rodríguez. — El Juez, A. Mansito.

JO—6980

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Enstaquillo Miguel Bueno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 45 del año en curso, seguido contra Zangrillo Pascualé, por el hecho de viajar sin billete en tren, número 401,

del día 11 de Marzo pasado, de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, entre Manzanares y esta estación, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas, que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad cinco días de arresto, que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.

	Pesetas
Por los derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal, en dicho juicio y ejecución de sentencia.....	17,00
Por los derechos del Aiguacil, ídem ídem.....	1,75
Por indemnización a la Compañía del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante.....	3,90
Por reintegro del expediente.....	5,25
Total.....	27,90

Cantidad que ha de satisfacer dicho penado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid" por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Alcázar de San Juan a 30 de Abril de 1934.—El Juez municipal (ilegible).—El Secretario, Eustaquio Miguel.

JO—7025

ARESO

Don José Onalo Pellejero, Juez municipal de la villa de Areso (Navarra).

Hago saber: Que vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por haberse declarado desierto el concurso de traslado anunciado para su provisión, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante este Juzgado, dentro de los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 13 del mencionado Reglamento de 10 de Abril de 1871.

El agraciado solamente percibirá los sueldos de Arancel.

Este Municipio figura con 523 habitantes de derecho.

Areso, 30 de Abril de 1934.—El Juez, José Onalo.

JO—7024

BLANCAS

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días a contar desde el en que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias deberán presentarse en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos necesarios.

Blancas, 30 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Gregorio Esteban.

JO—7026

CHODES

Don Prudencio Polo Tejero, Juez municipal de la villa de Chodes, partido Judicial de La Alfranca de Doña Godina, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión mediante concurso de traslado entre Secretarios con título, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero próximo pasado, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes dirigiran sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, haciendo constar que la retribución de dicho cargo consiste solamente en los derechos de Arancel, y que esta villa consta de 607 habitantes de derecho.

Dado en Chodes a 24 de Abril de 1934.—El Juez, Prudencio Polo.—Por su mandado, el Secretario, José Molinero.

JO—7027

ENTRIMO

Don Ricardo Domínguez Torres, Juez municipal de Entrimo, provincia de Orense.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, como comprendido en el turno primero del artículo 2.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que los aspirantes al mencionado cargo presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido Judicial de Bande, dentro del término de treinta días, a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; haciéndose constar que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel, y que este término municipal consta de 3.689 habitantes de hecho y 4.520 de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Entrimo, a 23 de Abril de 1934.—El Juez, Ricardo Domínguez Torres.

JO—7029

GUADRAMIRO

Don José Calles Herrero, Juez municipal de Guadramiro.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, el cual ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso de traslado para su provisión, por término de treinta días, a contar desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; durante cuyo plazo pueden los que deseen aspirar a dicha plaza presentar las instancias, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Vitigudino.

Guadramiro, 30 de Abril de 1934.—El Juez, José Calles.

JO—7030

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.121, seguido en este Juzgado contra Antonio Arroyo Verdú, por juego prohibido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Enero de 1934; el Sr. D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Arroyo Verdú.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Arroyo Verdú, en rebeldía, a la pena de 10 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio; notificándosele esta sentencia, al referido denunciado, por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Antonio Arroyo Verdú, expido la presente en Madrid a 30 de Abril de 1934. El Juez, Mariano Marcial Fernández. El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.034, seguido en este Juzgado contra Luis Calleja García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Febrero de 1934; el Sr. D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Calleja García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Calleja García a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas; notificándosele esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Luis Callejo García, expido la presente en Madrid a 26 de Abril de 1934. El Juez, Mariano Marcial Fernández. El Secretario (ilegible).

JO—7032

MADRID—JUZGADO NÚMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fidel Miranda García, bajo el número 206 de 1934, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Abril de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez municipal del Juzgado número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Fidel Miranda García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Fidel Miranda García, a la pena de 20 pesetas de multa, así como a que abone 15 pesetas en concepto de indemnización a José Dimas, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado y a dicho José Dimas esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyré."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Fidel Miranda García y a José Dimas, que dijeron vivir en la calle de Fernández de los Ríos, número 29, y calle de Don Ramón de la Cruz, número 50, respectivamente, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 25 de Abril de 1934.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—7031

MANZANO (EL)

Don Tomás Delgado Ramos, Juez municipal de El Manzano.

Hago saber: Que por el presente, llamo y emplazo a Eudisia López, de estado viuda, y a sus hijos Germán, Indalecio, Alejandro, Francisco, Juan Andrés, Consuelo y Feliciano Martín López, y en representación de estas dos últimas a sus maridos, en caso de haber contraído matrimonio, cuyo domicilio se ignora, para que a los ocho días improrrogables, al que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado, a contestar a la demanda contra ellos presentada por Juana Sánchez Vicente, y en su representación su esposo José María Vicente Martín, José y Juan García Sánchez y Tomasa Vicente Martín, en representación de sus hijos Ra-

fael y Julio Sánchez Vicente, vecinos de Iruelos y de Cerezal de Puertas, respectivamente, en concepto de herederos de Prudencio Sánchez, vecino que fué de Iruelos, sobre reclamación de 875 pesetas, procedentes de préstamo mutuo gratuito, que el referido Prudencio hizo a la Eudisia López; en la inteligencia que, de hacerlo así, se les oirá y hará justicia, y de no, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, prosiguiéndose el juicio en su rebeldía.

El Manzano a 28 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Tomás Delgado.—El Secretario (ilegible).

JO—7028

RICLA

Don Juan Royo Noguerras, Juez municipal de la villa de Ricla.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Ricla, con un censo de población de 2.850 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, en la "Gaceta de Madrid" del día 2 de Febrero del corriente año, sobre organización de Secretarios de Juzgados municipales, se saca a concurso por traslado entre Secretarios con título, por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la inscripción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo los concursantes dirigir las solicitudes directamente al Sr. Juez de instrucción de La Almonía de Doña Godina, debidamente reintegrados, y con la póliza de la Mutualidad de la clase correspondiente, a la cual se acompañarán los documentos que preceptúa el artículo 24 del Decreto, "Gaceta de Madrid" del 9 de Noviembre de 1933.

Dado en Ricla a 24 de Abril de 1934. El Juez, Juan Royo.—El Secretario habilitado, Fernando López.

JO—7033

ALORA

Don José Funes García, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios propietarios en ejercicio, en la forma que determina el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero último, por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido de Alora, en el expresado término, acompañados de los documentos acreditativos de las circunstancias que en él concurren.

Se advierte a los solicitantes que este Municipio es de categoría inferior, y que el designado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Dado en la ciudad de Alora a 3 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, José Funes.—El Secretario (ilegible).

JO—7074

BOLULLA

Don Andrés Ferrer Ferrer, Juez municipal de este pueblo de Bolulla (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal de mi cargo, por renuncia de quien le fué adjudicada recientemente, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Callosa de Enasarriá, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Igual anuncio se verifica para la Secretaría suplente.

Uno y otro cargo solo se hallan remunerados con los derechos de Arancel.

Y se hace constar que este pueblo y su término municipal solo tiene 743 habitantes.

Bolulla a 2 de Mayo de 1934.—El Juez, Andrés Ferrer.

JO—7075

MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que ya se dirá, aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Manzanares a 30 de Abril de 1934.

El Sr. D. Juan Bautista de Castro Fernández, Juez municipal de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de faltas número 340 del pasado año, por estafa por viajar sin billete, de la que es parte el señor Fiscal municipal D. Ricardo Roncero Díaz Pinés, en virtud de denuncia interpuesta por testimonio deducido del sumario número 104 de 1933, por hurto, del Juzgado de instrucción de este partido, contra José Galdón Palacios, sin vecindad, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Galdón Palacios a tres días de arresto, pago a la Compañía de ferrocarriles de 4,10 pesetas importe del billete a doble precio, y de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes y Ministerio fiscal, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Bautista de Castro."

Fuó publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Galdón Palacios, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez, en Manzanares a 30 de Abril de 1934.—El Juez, Juan Bautista de Castro.—El Secretario, José García.

JO—7076

ORIO

Don Pío Salsamendi, Juez municipal de la villa de Orio, en cumplimiento de carta-orden del Sr. Juez de primera instancia de San Sebastián.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuyo censo es de 1.926 habitantes de hecho y 2.006 de derecho, de acuerdo con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; debiéndose presentar las solicitudes en el Juzgado de primera instancia de San Sebastián.

Dado en Orio a 3 de Mayo de 1934. El Juez. Pío Salsamendi.—P. S. M., el Secretario accidental, Santiago de AZUTZ.

JO—7077

PUEBLANUEVA

Don Isidoro Zarapuz Rodríguez, Juez municipal de la villa de Pueblanueva (Toledo).

Por el presente hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de órdenes de la Superioridad se anuncia su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, dentro del término de treinta días laborables, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Las instancias serán dirigidas al señor Juez de primera instancia del partido de Talarera de la Reina, pudiendo presentarse en este Juzgado municipal o en el de la Autoridad superior.

Se hace constar que este Municipio tiene 3.240 habitantes de hecho y 3.247 de derecho, y que el que resulte elegido solamente percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Pueblanueva a 20 de Abril de 1934.—El Juez, Isidoro Zarapuz.
JO—7078

VILLALUENGA DEL ROSARIO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José y Juan Ríos Bermudes, por falta cometida contra el orden público, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Villaluenga del Rosario a 30 de Abril de 1934; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, José y Juan Ríos Bermudes, cuya edad y demás circunstancias ya constan en este expediente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Ríos Bermudes y Juan Ríos Bermudes a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas de este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y para la notificación a los mismos de esta resolución, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel del Valle.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y con el fin de que la presente cédula se inserte en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación a los expresados José y Juan Ríos Bermudes, expido la presente que firmo en Villaluenga del Rosario a 30 de Abril de 1934.—El Secretario, Sebastián Ruiz.

JO—7079

VILLAHARTA

Don Francisco Rodríguez Sánchez, Juez municipal de Villaharta en la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en virtud a orden del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Bo-

letín Oficial" de esta provincia, durante los cuales dirigirán los aspirantes sus solicitudes a este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento de 10 de Abril de 1871 se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud o servicios; y
- 4.º Certificado del Registro Central de Penados.

Esta villa consta de 1.217 habitantes de derecho y 1.169 de hecho, y el Secretario del Juzgado no percibe más que los derechos de Arancel.

Dado en Villaharta a 30 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Francisco Rodríguez.

JO—7080

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

Por providencia dictada por el señor Presidente de este Jurado mixto de Obras públicas, D. José Luis Relimpio, con fecha 26 de Abril de 1934, por la presente se cita a D. Moisés Ramis Navarro, cuyo último domicilio era en la localidad de Baena (Córdoba), que en el término de diez días, después de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Jurado mixto del Trabajo de Obras públicas de Sevilla, para responder en la reclamación que le tienen presentada los obreros Ildefonso Romero Naharro y Cecilio Limas Diaz, por salarios devengados y no abonados; advirtiéndole que, si no comparece en dicho plazo, se verá el juicio sin su presencia,

Enviándose este anuncio a los citados periódicos oficiales para conocimiento del interesado.

Sevilla a 27 de Noviembre de 1934. El Secretario (ilegible).

JC—413